

Instituto de Derecho Comercial**UN POCO DE HISTORIA****Maria Fernanda COCCO**

El INSTITUTO DE DERECHO COMERCIAL del DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DOCENTE DE DERECHO COMERCIAL de la FACULTAD DE DERECHO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA fue recreado¹ como actividad de ese Departamento en el año 1995 al asumir su actual Director, el Prof. Emérito Dr. Efraín Hugo Richard, y siendo Coordinador Académico el Prof. Francisco Junyent Bas, fijando como OBJETIVOS centrales: A) fomentar la labor de jóvenes docentes e investigadores a través del diálogo siempre abierto entre maestros, docentes y alumnos, en la común tarea de progreso científico y social; y B) la participación con comunicaciones y organización de actividades en apoyo a la formación académica de jóvenes profesionales y cohesión con los claustros de profesores, además de la asistencia a las sesiones de los tradicionales congresos societarios y concursualistas.

El original Instituto organizó el Primer Congreso de Derecho Societario del año 1977 que tuviera lugar en La Cumbre – Córdoba, que contó con la presencia del señor rector de la Universidad Nacional de Córdoba, Doctor Jorge A. Clariá Olmedo; del señor decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, director del Instituto de Derecho Comercial y organizador de ese Congreso, Doctor Francisco Quintana Ferreyra; del señor decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Córdoba, Doctor Manuel Augusto Ferrer; y de los profesores doctores Delfino Cazet (Uruguay), Héctor Cámara, organizador también de este congreso, Carlos Odriozola, Enrique Zaldívar, y, a quien se le encomendara el rol de Coordinador General, Efraín Hugo Richard².

Ejerciendo la Presidencia el Doctor Francisco Quintana Ferreyra expresaba como consta en las Actas del Congreso³ *“Señor Rector de la Universidad Nacional de Córdoba, Señor Decano Facultad Derecho de Universidad Católica de Córdoba, señores congresistas, colegas del Brasil y del Uruguay, señores profesores, señoras: Corrían los días mes de octubre del año pasado, cuando desde la dirección del Instituto de Derecho Comercial de la Facultad -que entonces ejercía- adopté la decisión de organizar este evento científico. Expuse la idea al pequeño grupo de jóvenes profesores que desde el primer momento me han acompañado y con la ayuda de otros docentes, alumnos y empleados, podemos presentarnos con la satisfacción de haber cumplido esa ardua labor”*⁴.

Por su parte, el Doctor Héctor Cámara expresaba: *“El Instituto de Derecho Comercial de esta Facultad de la trisecular Universidad Nacional de Córdoba, que ha sabido mantener la continuidad histórica de la que a justo título se enorgullece, tiene hoy el alto honor de recibir a calificados comercialistas, hombres de derecho como también profesionales de otras disciplinas conexas al quehacer económico, que procedentes de todo su territorio llegan a esta tranquila ciudad enmarcada en la serranía cordobesa para celebrar este cónclave, acontecimiento que marcará un hito en el campo de sus realizaciones y acción extensiva de la cultura jurídica de la Nación. La reunión*

1 Es necesario destacar que el mencionado Instituto había sido desactivado en el año 1984 y no tuvo funcionamiento hasta su reactivación en el año 1995.

2 En ese momento Secretario Académico y Vice Director a cargo del Instituto. Como Anexos I y II se incorporan los documentos de los Actos de Apertura y Cierre del Primer Congreso de Derecho Societario del año 1977.

3 Debemos reconocer aquí el trabajo de la gente que integra y mantiene el Repositorio Digital Institucional de la Fundación UADE donde se pueden consultar todos los libros (ya digitalizados) de los Congresos de Derecho Societario. El link de consulta es el siguiente: <https://repositorio.uade.edu.ar/xmlui/handle/123456789/2375>

4 Véase Anexo I.

demuestra que las universidades no sólo producen profesionales, sino también investigadores que auxilian las tareas del Estado promoviendo el avance de la legislación; asimismo, progreso económico y moral, y que los juristas no se abaten convencidos de la inmanencia del derecho”⁵.

Quince años después, se organizó el “Primer Congreso Iberoamericano de Derecho Societario y de la Empresa y Quinto Congreso Argentino de Derecho Societario” en Huerta Grande. Se contó con la presencia de más de 800 participantes con un 12% de profesores extranjeros. Este Congreso trianual iniciado en 1977, continúa desarrollándose hasta la actualidad en diferentes locaciones del país y siempre amparado en la extensa red de universidad públicas y privadas que reúnen a los amigos de la Escuela Comercialista de Córdoba.

Tanto el Instituto de la Empresa de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba -creado por la misma en 1988-, cuanto el Departamento de Coordinación Docente de Derecho Comercial de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba asumen, en actividad conjunta y coordinada, la organización cada quince años de esos Congresos. Así fue como en el año 2007 se desarrolló el “Décimo Congreso Argentino de Derecho Societario y Sexto Congreso Iberoamericano de Derecho Societario y de la Empresa” en La Falda – Córdoba; y para el año 2022 se está trabajando activamente en la organización del “Décimoquinto Congreso de Derecho Societario y Undécimo Congreso Iberoamericano de Derecho Societario y de la Empresa” que se desarrollarán en la Ciudad de Córdoba, bajo el lema “Libertad bajo Responsabilidad”.

Paralelamente, y con la colaboración del Dr. Richard, se iniciaron los Congresos Argentinos de Derecho Concursal en Roque Saenz Peña primero y luego en Termas de Rio Hondo, y siguiendo trianualmente siempre con los Congresos Iberoamericanos de Derecho de la Insolvencia. Así recordó Richard esos comienzos en un homenaje que, también, descubre los inicios del Instituto en los 60: *“La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, a través del Departamento de Derecho Comercial bajo nuestra Dirección, por resolución del 17 de julio de 2008, auspició académicamente ese curso y adhirió al homenaje al Profesor Dr. Héctor ALEGRÍA, Miembro de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires, atendiendo a la larga vinculación con aquella Facultad, y con nosotros -contemporáneos-, iniciándose el vínculo el 13 de mayo de 1965 al inicio de las “Jornadas sobre letras de cambio, pagarés y cheques”, con su asistencia a las mismas organizadas por la entonces Cátedra de Derecho Comercial II de la que era titular el Profesor Dr. Francisco Quintana Ferreyra, donde el homenajeado representó a las Facultades de Derecho de las Universidades de Buenos Aires y del Salvador y al Instituto Argentino de Derecho Comercial, presidiendo la Comisión de Excepciones Cambiarias, de la que también fue Relator en el Plenario, presentando importantes comunicaciones, gestándose desde ese momento una sólida relación con esta Universidad y con nosotros, coincidiendo en uno de los temas y acompañándolo en la Secretaría de dicha Comisión⁶. Nos volvimos a encontrar cuando él, con gran entusiasmo, presentaba el proyecto de la ley de concursos junto al maestro cordobés Francisco Quintana Ferreyra, en el Congreso de Derecho Comercial de 1969, en Rosario. Incursionando en el derecho concursal nos encontramos en numerosas ocasiones, particularmente cuando lo convocamos, en Congreso organizado por la Universidad Nacional del Nordeste en Roque Sáenz Peña: el Primer*

5 Véase Anexo I.

6 Jornadas sobre letras de cambio, pagarés y cheques – mayo de 1965, Ed. Dirección General de Publicaciones Córdoba 1967, Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Cátedra de Derecho Comercial II, donde a pág. XIII, en el índice lucen tres ponencias de nuestro homenajeado sobre la acción ejecutiva: la cláusula sin protesto, las normas del derecho internacional privado y la distinción con la acción cambiaria y las coincidencias con la nuestra (pág. XIV (pág. 160) sobre la cláusula sin protesto y la acción ejecutiva. A su vez a pág. VII obran las Comisiones de Trabajo, entre ellas la de “Excepciones cambiarias” donde compartimos tareas, Héctor como Relator y nosotros como Secretario.

Congreso Nacional de Derecho Concursal en 1982, integrándolo a la Comisión Asesora del mismo; lo que repetimos para el Segundo Congreso de Derecho Concursal en Río Hondo en 1984 con la Universidad Católica de Santiago del Estero. Desde la Secretaría de la Comisión Asesora, y nuevamente desde la Vice Presidencia del Congreso, integramos a Héctor Alegría al triunvirato que se proclamó como Presidencia Honoraria del Congreso⁷”.

Nos relata Efraín Hugo Richard, a cargo del II Congreso Iberoamericano de Derecho de la Insolvencia (La Cumbre - Córdoba - 2000) realizado *in memoriam* de los Profesores Eméritos y Maestros de la Escuela Cordobesa: Mauricio Yadarola, Héctor Cámara y Francisco Quintana Ferreyra, que: *“Nos encontramos en el 1964, coetáneo con nuestra adscripción a sus cátedras, en el renaciente Instituto de Derecho Comercial. Durante 20 años los vimos atesorar el tradicional semillero de vocaciones y de ideas que era ese Instituto. El tradicional encuentro semanal en el Instituto, que imponía la comunicación diaria, fue el germen de importantes trabajos, la gesta de congresos, jornadas, seminarios, etc. que han sido ejemplo y punto de partida para su repetición en otras universidades”.*

El Instituto de Derecho Comercial ha funcionado ininterrumpidamente desde su reactivación en el año 1995, como dan cuenta los párrafos precedentes, en vinculación permanente con el Instituto de la Empresa de la Academia de Córdoba, siendo uno de los trabajos más gratificantes la realización del Seminario Anual para la formación de adscriptos y ayudantes alumnos de las diversas asignaturas que nuclea el Departamento de Derecho Comercial. En ese seminario se pretende recrear ese espíritu fraternal e igualitario donde los grandes maestros y profesores se encuentran en respetuosos debates e intercambios con los nóveles y jóvenes estudiantes y egresados que se inician en su carrera docente y abrazan, al igual que sus predecesores, el amor y la devoción por el estudio del derecho en pos de una sociedad más justa, equitativa e inclusiva. Así, el Instituto, se convierte en el semillero que ideas que sigue alimentando el trabajo y la dinámica grupal como superadora de las individuales y que, sin duda alguna, ha sido y es la mayor fortaleza de la Escuela Comercialista de Córdoba.

Muchos queridos y estimados profesores han dirigido y coordinado el Instituto de Derecho Comercial y su Seminario Anual. Muchos otros han colaborado en el desarrollo de las actividades programadas en cada ciclo. Dentro de ellos, me interesa destacar a la Prof. Luisa Isabel Borgarello que tuvo a su cargo la gesta de la colección de libros Ensayos de Derecho Empresario en homenaje a los Profesores fallecidos, que cuenta con ocho volúmenes impresos⁸. La Prof. Borgarello, Lita para los amigos, es una eximia docente de Derecho Concursal y Secretaria Académica del Instituto de la Empresa de la Academia. Ella ha sido el alma de la coordinación de muchos de los eventos que antes mencionáramos y de tantos otros a través de las Secretarías de Extensión y de la Secretaría de Graduados de la Facultad de Derecho donde se desempeñó como Secretaria hasta comienzos del año 2019. Gracias querida Lita por tu generosidad, tu gran capacidad y tu valioso esfuerzo.

Cuando me engarcé al equipo que se fue gestando con ese espíritu, y que continúa con fuerza, comenzamos a explorar nuevas formas para todas las actividades que se desarrollan dentro del Instituto. Así nació la Revista Electrónica Estudios de Derecho Empresario (reemplazante de Ensayos

7 La historia esta tomada de “SOBRE LA CONSERVACIÓN DE LA EMPRESA (en torno a aspectos patrimoniales)” del actual Director del Departamento de Derecho Comercial Efraín Hugo RICHARD, publicado en “Derecho Económico Empresarial – Estudios en Homenaje al Dr. Héctor Alegría, Coordinadores Diana Farhi y Marcelo Gebhardt, Ed. La Ley, Buenos Aires 2011, tomo II pág. 1397.

8 En poco tiempo, y gracias al trabajo relativo a la construcción del espacio web del Departamento de Derecho Comercial, se podrá acceder a los índices de dichos ejemplares a través del siguiente link: <https://derecho.unc.edu.ar/departamento-de-derecho-comercial/>

de Derecho Empresario) y que presenta ahora su Volúmen 21. Se trata de una publicación científica, arbitrada, periódica, cuyo propósito es difundir las investigaciones llevadas a cabo por los profesores, adscriptos, investigadores vinculados al Departamento de Coordinación Docente de Derecho Comercial y de la Navegación de la Facultad de Derecho de la U.N.C. y del Instituto de la Empresa de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, y de colegas de las ciencias económicas y jurídicas de otros centros de estudios vinculados a la “Escuela Comercialista de Córdoba y sus amigos” como nos gusta extender, presentando a la comunidad académica jurídica y económica sus aportes a la interpretación, aplicación y perfeccionamiento de las normas jurídicas, estimulando el diálogo interdisciplinario, sin privilegiar perspectivas ni poseer orientación particular. Se accede a través del Portal de Revistas Electrónicas de la UNC⁹ y ha participado de varios eventos académicos y de la Feria del Libro de Córdoba.

Luego, apareció el Boletín Digital CRONICOM¹⁰, también con soporte tecnológico brindado por la Universidad Nacional de Córdoba. Debe su nombre a la expresión corta de “*CRONicas de la escuela COMercialista de córdoba*” y se trata de un boletín informativo conjunto del Instituto de la Empresa de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, del Departamento de Derecho Comercial y de la Navegación de la Facultad de Derecho, de las Cátedras de Derecho Comercial y Contratos, de Sociedades Comerciales y de Derecho Empresario de la Facultad de Ciencias Económicas, de la Cátedra A de Derecho Privado IV Sociedades y relaciones de organización de la Facultad de Derecho y de la Cátedra C Derecho de la Navegación, el Transporte y las Comunicaciones de la Facultad de Derecho.

Otro gran ansiado logro es el Programa de Investigación de Derecho Comercial y de la Empresa, radicado desde el año 2018 en el Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales de la Facultad de Derecho. El programa está dando sus primeros pasos en la formación y conformación de equipos de de investigación acreditados. Los miembros del mismo indagan en instituciones para alcanzar la comprensión de la evolución del sector del mundo social que es la empresa, a través de tópicos complejos y controvertidos. Es un trato dirigido a fijar nuevos paradigmas en el nacimiento, funcionalidad y extinción de los instrumentos jurídicos de la organización, asegurando la continuidad de la empresa como actividad, particularmente de los puestos de trabajo, y el equilibrio de intereses y el financiamiento. El paso de una mentalidad clásica, limitativa de la autonomía de la voluntad y al mismo tiempo imponiendo conductas configurativas de responsabilidad a una concepción funcional, de equilibrio, intentando generar una paz social en el desarrollo empresario, basada en la solidaridad, la información y la negociación, tratando de alentar un “capitalismo productivo”, engarzado en la planetización económica, pero tratando de escapar de los daños que genera la globalización financiera. De esta manera se conjugan los tres pilares que marca el Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba: Docencia, Investigación y Extensión.

Este año 2020, la pandemia del COVID-19 planteó al equipo que tiene a cargo¹¹ el Seminario Anual del Instituto de Derecho Comercial un desafío muy grande: se debieron suspender las actividades al inicio del asilamiento social, preventivo y obligatorio. Rápidamente, y gracias a esa dinámica grupal que tanto nos caracteriza, se logró encontrar la manera de efectuar la transición a la virtualidad del Seminario: desde la Facultad de Derecho se habilitó un aula virtual especial y, en

9 <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/esdeem/issue/view/2081>

10 En poco tiempo, y gracias al trabajo relativo a la construcción del espacio web del Departamento de Derecho Comercial, se podrá acceder a todos los números del Boletín Informativo Digital CRONICOM a través del siguiente link: <https://derecho.unc.edu.ar/cronicom/>

11 El Prof. Dr. José Fernando Márquez es el Director Académico y la Coordinación Académica está a cargo del Prof. Sixto José Sonzini Astudillo y de la Prof. María Fernanda Cocco

varias ocasiones, pudimos contar con la plataforma de videoconferencias institucional para la continuidad de las actividades previstas. Se desarrollaron dos jornadas especiales y participaron personas de todos los puntos del país. La virtualidad tuvo muy buena acogida.

Ahora afrontamos la próxima realización de las Décimas Jornadas Interdisciplinarias Concursales del Centro de la Republica, que se realizan desde el año 2001, y cuya Dirección se ha encomendado a los Profesores Luisa Isabel Borgarello, Eduardo Chiavassa y Sergio Ruiz. Las jornadas tienen como lema: “Desafío del derecho de la insolvencia en tiempos de pandemia. A 25 años de la ley 24.522”.

He querido hacer un poco de historia de la Escuela Comercialista de Córdoba y sus amigos, que así la llamamos hoy, recordando algunos hechos y personajes. Sin duda se irán engarzando otros recuerdos. Ese es el propósito.

No hay acciones individuales sino dinámica grupal.

ANEXO I: Acto de apertura del Primer Congreso de Derecho Societario 1977¹²

PLENARIO DE APERTURA

En la ciudad de La Cumbre, provincia de Córdoba, a 17 días del mes de agosto de 1977, siendo las 12:

Sr. COORDINADOR GENERAL (Dr. Richard). — Vamos a iniciar el acto de apertura de este Primer Congreso de Derecho Societario entonando las estrofas del Himno Nacional Argentino.

Así se hace. (Aplausos).

Sr. COORDINADOR GENERAL (Dr. Richard). — Seguidamente escucharemos el Himno de la Universidad Nacional de Córdoba.

Así se hace. (Aplausos).

Sr. COORDINADOR GENERAL (Dr. Richard). — Se ha dado así iniciación al plenario de apertura del Primer Congreso de Derecho Societario, organizado por el Instituto de Derecho Comercial de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. Se hallan presentes en el estrado el señor rector de la Universidad Nacional de Córdoba, doctor Jorge A. Clariá Olmedo, el señor decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, director del Instituto de Derecho Comercial y organizador de este Congreso, doctor Francisco Quintana Ferreyra, el señor decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Córdoba, doctor Manuel Augusto Ferrer, y los profesores doctores Delfino Cazet, del Uruguay, el doctor Héctor Cámara, organizador también de este congreso, y los doctores Carlos Odriozola y Enrique Zaldívar.

Queda en adelante presidiendo el Congreso el doctor Francisco Quintana Ferreyra.

1

Sr. PRESIDENTE (Dr. Quintana Ferreyra). — Hoy, 17 de agosto, día en que todos los argentinos tenemos la obligación de detenernos en nuestros quehaceres a fin de honrar la memoria de nuestro héroe el

3 — Primer Congr. Der. Soc., I.

I Congreso Argentino de Derecho Societario
(La Cumbre, Córdoba, 1977)

12 Documento extraído del Repositorio Digital Institucional Fundación UADE donde se pueden consultar todos los Congresos Societarios <https://repositorio.uade.edu.ar/xmlui/handle/123456789/1638>

Libertador don José de San Martín y meditar sobre las virtudes de quien es un paradigma del patriotismo, nos hemos reunido un grupo de estudiosos del derecho comercial para trabajar examinando algunos de los múltiples aspectos que ofrecen las normas reguladoras de las sociedades comerciales, después de cinco años de vigencia.

El fruto de las tareas que en esta fecha comenzamos en el ámbito del Primer Congreso de Derecho Societario, será el más sublime homenaje a tan egregia memoria.

Quiero señalar, además, que estoy seguro de interpretar los sentimientos de todos los presentes, si afirmo que también estamos recordando en este acto la brillante personalidad de aquellos profesores de derecho comercial que integraron la Comisión constituida hace una década para proponer las reformas al Código de Comercio, que fueron los doctores Rodolfo O. Fontanarrosa, Isaac Halperin, Carlos C. Malagarriga y Guillermo Michelson, maestros en el aula, maestros en el libro, jueces prudentes y abogados ilustres que tanto en la magistratura como en el ejercicio de su profesión demostraron sus virtudes. Con su imprescindible y valioso aporte se concretaron las leyes de sociedades y de concursos y los proyectos definitivos de las leyes de transferencia de establecimientos mercantiles y de fideicomisos, remitidos en su oportunidad al Poder Ejecutivo nacional.

Que la memoria de tan magno héroe y de tan insignes juristas ilumine las deliberaciones de este Congreso.

Señor rector de la Universidad Nacional de Córdoba, señor decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Córdoba, señores congresistas, colegas del Brasil y del Uruguay, señores profesores, señoras: Corrían los días del mes de octubre del año pasado, cuando desde la dirección del Instituto de Derecho Comercial de la Facultad —que entonces ejercía— adopté la decisión de organizar este evento científico. Expuse la idea al pequeño grupo de jóvenes profesores que desde el primer momento me han acompañado y con la ayuda de otros docentes, alumnos y empleados, podemos presentarnos con la satisfacción de haber cumplido esa ardua labor.

Plasmada la organización, hoy ponemos a disposición de los señores congresistas todas las ponencias, debidamente impresas y ordenadas, como también los elementos y ámbitos de trabajo, todo lo cual demandó apreciables erogaciones que fueron atendidas con las generosas contribuciones de importantes empresas. Así ha podido culminarse la tarea organizativa y estoy anticipando mi agradecimiento a unos y a otras.

Señoras y señores: En mi carácter de decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, al declarar inaugurado el Congreso, les expreso cuán profunda es mi complacencia al dar la bienvenida a cada uno de los congresistas que nos visitan y desearles una plácida estadía.

Estimados amigos: Unidos por los lazos inefables de nuestros estudios del derecho comercial, se ha elegido este lugar para deliberar, aquí, entre las serenas montañas, con un noble propósito: hacer posible una eficiente tarea, sin las interferencias molestas de la ciudad; y lograr una comunicación que haga más estrechos aún aquellos lazos de amistad, libre de todo protocolo. Ella ha de surgir de la convivencia durante cuatro días en un local, que si bien no tiene el sabor de los antiguos claustros cargados de historia de nuestra Universidad, se ha impregnado ya de su espíritu, que es portado por cada uno de sus docentes que aquí estamos.

Apreciados juristas que nos honran con su visita: Conozco de la jerarquía de vuestros títulos y de la calidad de los trabajos que habéis presentado; conozco de vuestra sapiencia y de la generosidad con que intercambiaréis vuestros conocimientos; sé de la poderosa influencia que el *alma mater* de nuestra Universidad ejerce sobre quienes sienten vocación por las ciencias; sé de la importancia de la investigación jurídica; sé que trabajaréis intensamente durante estos días; conozco de la hospitalidad que os brindarán vuestros colegas cordobeses.

Por eso no dudo del brillante éxito del Congreso —Dios mediante— y de los esclarecedores resultados que se obtendrán.

Muchas gracias. (Aplausos).

Tiene la palabra el señor profesor doctor Cámara.

Dr. CÁMARA. — Señor rector de la Universidad Nacional de Córdoba, señores decanos de las Facultades de Derecho oficial y Católica, señor intendente municipal de La Cumbre, señoras, señores:

Por deferente invitación del señor decano de nuestra Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, indeclinable por lo que ello importa y por la cátedra que profesamos, nos es particularmente grato iniciar la sesión inaugural del Primer Congreso Nacional de Derecho Societario.

El Instituto de Derecho Comercial de esta Facultad de la trisecular Universidad Nacional de Córdoba, que ha sabido mantener la continuidad histórica de la que a justo título se enorgullece, tiene hoy el alto honor de recibir a calificados comercialistas, hombres de derecho como también profesionales de otras disciplinas conexas al que-

hacer económico, que procedentes de todo su territorio llegan a esta tranquila ciudad enmarcada en la serranía cordobesa para celebrar este cónclave, acontecimiento que marcará un hito en el campo de sus realizaciones y acción extensiva de la cultura jurídica de la Nación.

La reunión demuestra que las universidades no sólo producen profesionales, sino también investigadores que auxilian las tareas del Estado promoviendo el avance de la legislación; asimismo, progreso económico y moral, y que los juristas no se abaten convencidos de la inmanencia del derecho.

Además, es muy útil al congregar en su seno a jueces, profesores y profesionales de la Capital Federal y de todas las provincias, en ambiente propicio para el estudio, la comprensión y la identificación de ideales, permitiendo reanudar el diálogo con muchos o el conocimiento de otros, a quienes tal vez leímos muchas veces.

Alguien recordó que Grecia conservó el vigor y la frescura de su unidad no tanto por la raza y la exquisita lengua común, ni por el culto de los dioses mayores ni por las hazañas de sus héroes, sino porque los artistas y atletas en sus estadios más diversos protagonizaban periódicamente en el regazo de justas y torneos.

No podemos silenciar que en esta ocasión se han dado cita un numeroso elenco de delegados y observadores, conjunción de fuerza pocas veces lograda: las cátedras universitarias estatales y privadas, los institutos de derecho comercial, los tribunales de justicia de las provincias, los colegios de abogados, representantes del Ministerio de Justicia de la Nación, de la Comisión Nacional de Valores, de la Inspección Nacional de Personas Jurídicas y de los organismos provinciales de control estatal, Dirección de Fomento Cooperativo, Bolsa de Comercio, como también asesores de asociaciones e instituciones privadas.

Todos ellos traen su valioso aporte para los debates, donde afortunadamente conjugan la teoría y la práctica, la ciencia y la experiencia.

A nadie escapa la relevancia de este Congreso en el campo profesional, en el ámbito general del derecho como en el medio social donde desarrollamos nuestras actividades, lo cual patentiza la cantidad y calidad de las ponencias depositadas, que serán objeto de nuestro examen.

En primer lugar, desde el punto de vista profesional, por cuanto mediante el intercambio constructivo de pensamientos y con la exposición de teorías y experiencias diversas perfeccionamos nuestros

conocimientos, disipamos vacilaciones y fijamos bases para la mejor inteligencia de las normas legales.

En el campo del derecho, en segundo término, porque las opiniones vertidas podrán aprovecharse como fuente para dilucidar contiendas unas veces, y otras para la elaboración o modificación de leyes, decretos, reglamentos, etc., como ha ocurrido en otras justas intelectuales que han gozado de poder educativo y fuerza de sugestión sobre el país. El derecho positivo siempre puede y debe mejorarse.

Por último, en el medio social en que actuamos, porque como corolario de lo manifestado precedentemente, al afianzar la justicia contribuimos al bienestar de la familia argentina brindándole mayor seguridad jurídica que tanto anhelamos, elemento esencial de la paz social en un mundo aquejado de cambios y transformaciones.

Ello cabe destacar, porque el hombre masa que Vallet de Goytisolo diseñó impecablemente en *Sociedad de masas y derecho*, no compulsa la incidencia de los problemas jurídicos en su vida, encandilado por el fastuoso desarrollo tecnológico o el despliegue de las ciencias aplicadas: verbigracia, en qué medida la sociedad anónima de manera ostensible o solapada puede usarse para propósitos inconfesables; el dominio efectivo de la empresa por grupos que no tienen el mayor interés económico; la influencia de tales grupos en la vida de la comunidad; lo que en nuestra sociedad en plena expansión pueden devenir esas empresas privadas, en cuyas manos a lo mejor se hallan la decisión sobre la producción y el consumo de bienes necesarios a todos, etc.

La denominación del Congreso —Derecho Societario—, posiblemente un poco ambiciosa, pueda merecer reparos, pues, a semejanza del derecho cambiario, derecho concursal, etc., no se desprendió aún del claustro materno, el *ius mercatorum*.

Sin embargo, ello no perdurará mucho tiempo ante el maravilloso poder expansivo de las sociedades mercantiles, en especial, la sociedad anónima, que domina el mundo contemporáneo, al servicio tanto de los particulares como del sector público.

Entre nosotros, buena muestra es la ley 20.705, de Sociedad de Estado, que recoge la sociedad unipersonal —art. 2—, lo cual hubiera extrañado a los comercialistas clásicos como contra natura: el contrato de sociedad, como el matrimonio, requiere naturalmente la existencia de dos personas.

Ripert agudamente apuntó, hace treinta años, que estamos viviendo en la era de las sociedades por acciones, y su frase cobra cada día mayor vigencia.

Antes era rico, agregaba dicho autor, el propietario de grandes extensiones de tierra, castillos, etc., en tanto hoy lo es quien a lo mejor alquila un departamento, pero cuenta en la caja fuerte del banco con un grueso portafolio que le permite manejar cuantiosas empresas. Nada tiene anotado a su nombre, apareciendo como insolvente.

También contribuirá a la emancipación del derecho societario, el hecho de que la empresa está dibujando más netamente su figura, bastante borrosa hasta el presente, tanto que su significado es diverso para los derechos administrativo, mercantil, financiero, etc., como también en la doctrina mercantilista, según miren el sujeto, el patrimonio, la función, etc.

Así se infiere del llamado "Informe Sudreau" para la reforma de la empresa, magnífico esfuerzo para dotarla de estatuto legal formulado por el Comité de Estudio presidido por el ex ministro de trabajo de Francia, con la colaboración de representantes de los sindicatos, del campo económico, patronal y universitario, donde se proponen setenta reformas divididas en los diez capítulos de la obra.

En ese cauce, la ley 19.550, como sus primeros antecedentes, el proyecto Malagarriga y Aztiria y Proyecto de la Comisión revisora asesora del Anteproyecto de ley general de sociedades, fueron elaborados como ordenamiento integral de la materia, autosuficiente, sin necesidad de echar mano de otros cuerpos legales, pretendiendo conferirle cierta autonomía formal.

No terminamos este apartado sin recordar que acabamos de rozar dos temas plenos de seducción para meditar, cuales son la "empresa" y sus vinculaciones con la sociedad mercantil, a los que dedicamos pocas palabras.

El concepto de "empresa" no es cuestión muy claramente definida, manifestando Garrigues: los mercantilistas que se creen los teóricos de la empresa llevan medio siglo cortejándola y todavía no han sabido conquistarla. El derecho no ha logrado tomar plena posesión de la empresa.

Dejando de lado la reciente opinión de Lambert-Faivre en *L'entreprise et ses formes juridiques* que la considera como patrimonio de afectación, hay quienes la miran desde la vertiente patrimonial —las cosas que separadamente o en conjunto podían ser objeto de derechos reales— formulando varias construcciones pasibles de ser tachadas de unilaterales. En cambio, otros buscaron destacar el elemento incorpóreo que aquéllos olvidaron, la actividad desarrollada

por el empresario en la producción e intercambio de bienes o servicios para el mercado que apoya el *Codice Civile* al definir el empresario. Esta posición tiene el mismo defecto que la anterior, afirmando Langle que los autores que la propugnan tomaron el alma y dejaron el cuerpo.

En verdad, la noción parece encontrarse contemplando ambos datos, unidad de bienes y energía, dijo De Gregorio: al lado de los bienes y derechos del titular para aquel ejercicio se insertan las distintas relaciones económicas, reunidas por la voluntad del empresario encauzadas a la producción e intercambio de bienes y servicios para el mercado.

Tampoco es simple detectar las relaciones entre empresa y sociedad, sobre lo cual no hay concordancia entre los teóricos.

Pailluseau, en un libro denso —*La société anonyme. Technique d'organisation de l'entreprise*—, acaba de sostener que la sociedad es la *técnica jurídica* destinada a dar a la empresa una *existencia* y una *organización sobre el plano jurídico*; en otras palabras, un conjunto de reglas jurídicas, de técnicas y de mecanismos destinados a permitir la organización jurídica y la vida de una forma de producción o de distribución de un organismo económico: la empresa.

A pesar de que dicha tesis no está exenta de seducción, proclamando su autor que es conforme a la imagen que tiene el público, *sociedad* y *empresa* son términos sinónimos, sin detenernos en su mérito detalladamente resistimos esa equivalencia.

La empresa es el precipitado de la actividad del empresario y la sociedad el sujeto titular de esa actividad, capaz de asumir derechos y obligaciones, que contraídas en su nombre se proyectan normalmente sobre la empresa y sus elementos: la empresa constituye la infraestructura de la sociedad.

Las “sociedades comerciales” objeto de este Congreso, están en todos los países en la “orden del día” para la revisión por su rica problemática, carácter progresivo, la intervención cada vez más creciente del Estado en el sector económico, las profundas mutaciones en la vida negocial, dejando periclitado el viejo instrumental.

Como bien se dijo, los juristas deben responder el reto de la economía, que proclama nuevos cauces jurídicos para los nuevos hechos sociales y económicos, que irrumpen sin cesar en el terreno de las normas jurídicas. Esa corriente incesante que proviene de la economía provoca el rápido envejecimiento de las leyes mercantiles por ser éstas las más sensibles a las mutaciones de las estructuras sociales-económicas.

Asimismo, influyen los nuevos medios operativos, como el abuso de la personalidad, la concentración vertical y horizontal de empresas llegando al gigantismo, favorecido por la creación de mercados comunes que facilitan la fusión o agrupamiento de empresas del área para poder competir más exitosamente en la esfera internacional: proceso expansionista ligado al desarrollo capitalista.

Resulta lógica la reestructuración, porque estamos bajo el signo de la reforma universal. Como señaló Garrigues, el viento reformador amenaza derrumbarlo todo, alterando las instituciones tradicionales y resquebrajando los edificios que parecían más sólidos. Ha entrado en la familia. ¿Qué quedan ya, sino las cenizas de las venerables instituciones del derecho civil, conocidas con el nombre de "patria potestad" y de "poder marital"? Hasta a la Iglesia misma ha llegado el viento reformador. El pontífice Paulo VI, en su discurso del 7 de mayo de 1969, reconoce que se ha planteado "en términos nuevos y agresivos el gran problema de la reforma de la Iglesia", y que el Papa está "más que nadie en favor de una justa reforma".

Es fácil comprobar que el derecho comparado brega por un *aggiornamento* del estatuto de las sociedades comerciales, para ajustarlo al momento actual, a pesar de que como expresa Garrigues, su dinamismo a veces se detiene por culpa de nosotros, los juristas, que nos deleitamos morosamente en el juego dialéctico de las figuras y conceptos jurídicos, encerrados en nuestros gabinetes de estudio, en los que apenas penetra el aire libre de los hechos de la vida real; olvidando que el derecho se hizo para la vida, y no al contrario. Derecho nuevo significa, por tanto, no una innovación de laboratorio, sino el conjunto de normas dictadas en contemplación de la realidad y para servir a un ideal de Justicia.

En Suiza continúan los trabajos de la Comisión de reformas a las sociedades comerciales.

Bélgica por ley del 6 de marzo de 1972 introduce varias reformas; Dinamarca, que sobre el tema conservaba un estatuto raquítico y anticuado, dictó el 13 de junio de 1973 las leyes 370 y 371, sobre sociedades anónimas y sociedades de responsabilidad limitada. Luxemburgo, por ley del 6 de mayo de 1974, siguiendo las directivas del Consejo de las Comunidades Europeas, admite la entrada de los empleados en la dirección de la empresa.

Alemania sancionó su nueva ley del año 1965, actualizando su anterior ordenamiento del año 1937, aunque siguiendo sus huellas en el fondo. Francia dictó la ley 66/537 el 24 de julio de 1966, sobre sociedades comerciales, que en un decenio de vigencia fue objeto

I Congreso Argentino de Derecho Societario
(La Cumbre, Córdoba, 1977)

de plurales modificaciones, casi todos los años, cuyo proyecto fue estudiado por el 64º Congreso de Notarios de Francia, denominado "El derecho de las sociedades al servicio de la conducción de las empresas".

Italia cuenta varias iniciativas para la revisión de la sociedad por acciones, cuyos proyectos y documentos se publicaron el año 1966 bajo el nombre "La reforma de las sociedades de capitales en Italia". Hace poco sancionó una minirreforma, intitulada la *piccola riforma*, con importantes novedades sobre todo en las empresas que cotizan en bolsa —ley 216 del 7 de junio de 1974 y decretos legislativos 136, 137 y 138, del 31 de marzo de 1975—.

En el continente americano, además de los recientes códigos y leyes sancionados, que no son de avanzada, como el Código Mercantil de Bolivia del año 1973; Código Comercial de Colombia del año 1971; Ley de Compañías de Ecuador de 1971; Código de Comercio de Guatemala del año 1970, cabe destacar que Brasil publica la ley 6385, del 7 de diciembre de 1976, reglando el mercado de valores mobiliarios y crea la Comisión de Valores, para al poco tiempo sancionar la ley 6404, del 15 de diciembre del mismo año, sobre sociedades por acciones, luego de largo trámite.

Espigando la última, discrimina claramente las sociedades abiertas y cerradas, según los valores mobiliarios sean o no admitidos a la cotización en bolsa —art. 4—; limita el número de las acciones preferidas —art. 15, inc. 2—; recoge las acciones sin valor nominal —art. 14—; rechaza las acciones de voto plural —art. 116, inc. 2—, etc., pero en especial disciplina prolijamente las "sociedades coligadas, controladoras y controladas" —cap. XX, arts. 243 a 264—, los "grupos de sociedades" —cap. XXI, arts. 265 a 277— y "consorcios" —cap. XXII, arts. 278 y 279—, donde trasluce la influencia de la legislación germana.

En el rápido *excursus* del derecho comparado sobre las sociedades anónimas, se percibe sin dificultad por presión del derecho social, la tendencia acusada de conferir a los empleados participación en su manejo, tema que entre nosotros no despertó mayor interés y cuyos beneficiarios se mostraron más bien indiferentes. La ley 19.550 sólo contempla los bonos para los trabajadores —arts. 230 a 232—.

Al respecto es de señalar el Coloquio organizado en la Sorbona al 4/5 de junio de 1976, convocado por el Centro de Estudios Jurídicos Comparativos de la Universidad de París, sobre "La participación del personal en la dirección de la empresa: algunas experiencias extranjeras". Él exhibió el sistema alemán a través de las legislaciones de los años 1951, 1972 y 1976; el de los Países Bajos en la

llamada ley de estructuras de 1971; la ley sueca vigente a partir del 1 de enero de 1977, etc.

También en los Estados Unidos de Norteamérica, que ignora las formas institucionales de la cogestión, pero donde los sindicatos disponen de gran predicamento sobre la dirección de las empresas, tanto que hace poco tiempo uno de ellos solicitó dos asientos en el Consejo de Administración de Chrysler.

Llamamos la atención sobre este problema que tarde o temprano tendrá que abordarse.

La ley 19.550, algunos de cuyos aspectos constituyen temas de esta reunión, importa sin lugar a dudas una obra seria y meditada, aunque pueda discreparse con algunas conclusiones: el propio Halperin, que presidió la Comisión, anota disidencias.

Muchas de las críticas despertadas no son justificadas, pues en general se ajusta a la realidad social-económica del país y sus novedades avaladas por la experiencia foránea. Nada tiene de extravagante. Lo que ocurre es que los hombres de derecho son reacios a todo nuevo estatuto, prefiriendo mantener su viejo material inadecuado pero conocido.

El nuevo ordenamiento fue motivo de varias reformas, aun antes de entrar en vigor hasta la ley 21.357, y también la ley 21.525 dejó sin efecto la segunda parte del art. 216 —prohibición de emitir acciones privilegiadas cuando la sociedad cotiza en bolsa—, para los aumentos de capital por revalúo contable.

Estas revisiones sucesivas no son extrañas al legislador contemporáneo, según ha acontecido con la reciente ley francesa de sociedades, como señalamos.

Asimismo, en 1973 el Ministerio de Justicia de la Nación designó una Comisión para la reforma de esta y otras leyes —a la sazón, decretos-leyes—, cuyos trabajos ignoramos. Más recientemente, según noticias, el citado Ministerio trabaja en la revisión y la Cámara de Sociedades Anónimas ha formulado un proyecto de reforma muy serio a la ley respectiva.

A guisa de ejemplo, formulamos algunas objeciones como simples reflexiones, y no como expresión de un juicio definitivo, como sugestión de someter la iniciativa a prueba más rigurosa de razonamiento y experiencia.

El régimen de las sociedades entre cónyuges —art. 27— resulta opinable, contrariando la solución dominante en la doctrina y jurisprudencia patria frente al viejo derecho que guardaba silencio. La

nueva postura se inspira en el derecho francés, donde hay varios regímenes matrimoniales: no hay ecuación de situaciones.

La incapacidad creada para las sociedades anónimas y comandita por acciones —art. 30—, que sólo pueden formar parte de sociedades por acciones, afecta la reunión de empresas para ejecutar una obra determinada. La solución la defendió uno de los miembros de la Comisión basado en doctrina autorizada, pero no cabe escuchar a ésta para construir el estatuto legal, sino a las exigencias de la actividad económica: el derecho mercantil nació y se desarrolló por obra de los usos y costumbres de los mercaderes, sin consultar a los técnicos.

Tanto es así, que se designó una “Comisión paralela”, que elaboró “un proyecto de fe de erratas en la ley 19.550”, ampliando el referido dispositivo legal a las sociedades accidentales o en participación, que no obtuvo aprobación.

El texto actual, impecable teóricamente, no da cauce al referido problema.

La “inscripción preventiva” de los bienes registrables aportables —art. 38, 3ª parte— fue una fórmula afortunada para estos bienes ante la imposibilidad del traspaso en el acto constitutivo.

Sin embargo, corresponde reglarla más cuidadosamente, colmando los vacíos advertidos en la práctica.

El instrumento público para la constitución de la sociedad anónima, injertado a espaldas de la Comisión redactora —art. 165—, resultó poco feliz: generó innecesariamente largos debates, y con razón.

La doble conformación del acto constitutivo de la sociedad anónima, autoridad administrativa y juez de registro, aparece innecesaria y conspira contra la celeridad —art. 167—.

Ambos deben verificar el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales, lo que puede provocar resoluciones contradictorias, germen de inseguridad.

La recepción explícita de las acciones de voto plural —art. 216— proscritas por el derecho comparado, y que el Poder Ejecutivo en la exposición de motivos de la ley 21.525 del 9 de febrero de este año, declara que por el momento es inconveniente extirparlas, constituyen fuente de abusos.

En su caso, correspondía imponer algunos requisitos como en la ley francesa: nominatividad, tiempo de adquisición, etc.

La elección de los directores y miembros del consejo de vigilancia por voto acumulativo —art. 263—, torturó a los intérpretes lle-

nando cuartillas con números para apoyar el parecer, hasta que la Inspección General de Personas Jurídicas concluyó la querrela, aunque sin ajustarse estrictamente al texto.

De todas maneras, esa "importación" del derecho norteamericano con variantes no hizo camino: se prestó a distorsiones.

La inclusión de la sociedad accidental o en participación entre las sociedades "típicas" es cuestionable. El criterio no lo comparte el derecho común legislativo, y el proyecto Malagarriga-Aztiria la regló dentro de las asociaciones.

La enunciación de otras normas impugnables podría seguir, pero, en general, son de menor cuantía y resulta tedioso.

Este Congreso debe tratar los cuatro temas prefijados por el Comité organizador, con buen criterio para evitar se diluyan las comisiones y no se trabaje en profundidad, como ocurrió otras veces; por otra parte, no dudamos será seguido de muchos más por la extraordinaria problemática.

El catálogo incluye cuatro, a saber: "Agrupamiento de sociedades", "El iter constitutivo y la sociedad irregular", "La asamblea de sociedad anónima" y "La fiscalización estatal".

Todos revisten singular importancia, y su estudio, como el de muchos otros, se hace más necesario ante la proyectada reforma legislativa: es menester iluminar sus proyecciones y no dudamos en los resultados.

Sin adelantar opiniones, escuetamente considero el temario.

El "agrupamiento de sociedades" constituye un problema candente, que concitó la preocupación de juristas y economistas desde largo tiempo, cuya bibliografía es abundante, tema de varias conferencias internacionales.

Ascarelli dijo que las convenciones entre empresas autónomas para regular la producción o venta de un producto no es completamente nueva en la historia, como tampoco son nuevos los problemas suscitados por tales convenios, ante la necesidad de tutelar a los consumidores frente a la formación de monopolios.

La concentración de empresas tiene su reverso: propende al secreto de su existencia y actividades, suele instaurar una prepotencia económica que aspira al monopolio —descarado o encubierto como simple control—, coarta la libertad comercial, ahoga las explotaciones pequeñas o medianas, tiraniza a los propios intereses que las componen, determinan abusos y distorsiones. Con su poder económico llegan a tener fuerza política: un Estado dentro del Estado.

“El íter constitutivo y las sociedades irregulares” se refiere a la etapa formativa de toda sociedad, que corre desde el acto constitutivo hasta la inscripción registral, momento en que nace.

El problema exhibe mayor interés para las sociedades anónimas que deben cumplir largos trámites y más complejos —vgr., valuación, aportes en especie—, durante el cual suelen desarrollar su actividad. Hubo una sociedad anónima en formación durante varios años, que al final fue declarada en quiebra.

Estas sociedades son mal miradas por el legislador, quien auscultando la realidad no les puede privar de existencia. Como señaló Vivante, ello importaría realizar una obra engañosa para la buena fe, porque aquéllas se presentan en la vida de los negocios igual que las constituídas regularmente; y si *deben multiplicarse las sanciones* que liberen el ordenamiento jurídico de estas existencias anormales, *debe reconocerse todo lo posible su actividad*, desde que *existen las consecuencias* de una actividad regular.

“La asamblea de sociedad anónima” figura como tercer tema, el órgano deliberante por medio del cual la colectividad manifiesta la voluntad social, órgano supremo, conforme a la construcción democrática del siglo pasado, que perdió vigencia: en realidad, su cometido se limita a homologar lo que tiene ya resuelto el órgano ejecutivo.

Por ello, la ley germana de 1937, atendiendo esta situación, reforzó los poderes del órgano directivo como su responsabilidad, conforme al principio del Führer, lo cual mantiene la reciente ley de dicho país, criterio recibido por la ley francesa.

El último tema, con fuerte tinte de derecho público, es la fiscalización oficial de la sociedad anónima, cuyo sistema modificó el anterior al recoger el sistema de la reglamentación legal, que sustituyó el de la autorización e intervención gubernativa.

El control, para su mayor eficacia, es limitado a las sociedades del art. 299, pero con la depreciación monetaria la mayoría encuadra en el capital de \$ 5.000.000, ya que el P.E. no usó la facultad de la ley 21.304 para actualizar el monto.

El anterior control estatal resultó en la práctica inocuo y contraproducente; por otra parte irritante, ya que la autorización previa no regía para las sociedades extranjeras, conforme a la ley 8867, régimen liberal que permitió que las mejores tierras de nuestra Patagonia estén en poder de corporaciones extranjeras, según denunció Alfredo L. Palacios en el Parlamento, y como quedó demostrado en la interpelación acerca de nuestro petróleo de Julio V. González al

ministro de Agricultura Mazzini Ezcurra: El P.E. se consideraba impotente para impedir la absorción de Y.P.F. por el capital extranjero.

Voces ilustradas nos ilustrarán sobre los resultados del nuevo sistema, de innegable interés, desde que alguien dijo que abandonamos el sistema de la autorización gubernativa cuando más lo necesitábamos.

Tal es, en ceñida síntesis, el programa de nuestro trabajo.

En nombre del Instituto de Derecho Comercial de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la U.N. de C., antes de concluir reitero la bienvenida y os invito a trabajar en este ambiente cordial, donde se suscitarán controversias siempre fecundas que servirán para irradiar más luz y transformar nuestras propias ideas.

Que un nuevo éxito jalone este certamen.

Nada más. (Aplausos).

2.

AUTORIDADES. DESIGNACIÓN

Sr. COORDINADOR GENERAL (Dr. Richard). — Señor presidente: Antes de la elección de las autoridades de este Congreso, quiero hacer un pequeño recordatorio de alguna norma tendiente a asegurar el tratamiento de la totalidad de los trabajos y ponencias presentados, conforme es decisión del comité organizador. En este sentido, queremos rogarles la máxima puntualidad para la iniciación de los trabajos en comisión y al mismo tiempo reiteramos la función de los coordinadores de comisión, que tienen el importante trabajo de asegurar que se traten todas las ponencias. En este sentido ruego a las autoridades que luego se elijan, tanto del Congreso como de las comisiones respectivas, que atiendan las sugerencias de los coordinadores, fijadas en el reglamento, para el orden de tratamiento de los trabajos, con el objeto de generar un orden lógico de análisis, como también el tiempo de análisis de cada una de esas materias.

Gracias.

Dr. CRISTIÁ. — Señor presidente: Un grupo de jóvenes que hemos venido de provincias hermanas a esta hermosa tierra de Córdoba, deseamos hacer una sugerencia en cuanto a las autoridades de este Congreso, que tan maravillosamente ha sido organizado, y que esperamos sea aceptada por todos los señores congresistas. En tal sentido, proponemos como presidente del congreso al señor decano de la Fa-

cultad de Derecho y Ciencias Sociales, doctor Francisco Quintana Ferreyra; como vicepresidente al profesor doctor Héctor Cámara; como presidentes de los cuatro plenarios a los doctores Colombres, Fargosi, Odriozola y Zaldívar; como vicepresidentes de los cuatro plenarios a los doctores Delfino Cazet, Otaegui, Silberstein y Mallo Rivas.

Dr. SEARA. — En nombre de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de La Plata, a la que represento conjuntamente con los doctores Odriozola y Mallo Rivas, quiero adherir fervorosamente a la propuesta formulada. Entendemos que el cargo de presidente y vicepresidente es indistinto que estén ocupados por el doctor Quintana Ferreyra o por el doctor Cámara, porque creemos que va a funcionar de tal forma la conducción de este Congreso, que es indistinto, de manera que apoyamos la propuesta. En lo que respecta a las demás proposiciones, también vaya nuestra adhesión muy concreta, porque se trata de quienes han trabajado y que tienen méritos indudables para ocupar esas misiones que se les encomienda. Por eso pido que la decisión se adopte por unanimidad, es decir que lo sea por aclamación y acompañada de un fuerte aplauso de los presentes.

Se vota y aprueba por aclamación. (Aplausos).

Sr. PRESIDENTE (Dr. Quintana Ferreyra). — Quiero agradecer la designación, y sobre todo las muy acertadas palabras del representante de la Universidad Nacional de La Plata en cuanto ha equiparado en un mismo nivel al doctor Cámara y al que habla en ocasión de celebrarse este magnífico Congreso. Con el doctor Cámara tenemos una cordialísima y muy vieja amistad y realmente, si por la reglamentación de este Congreso, tiene que haber un presidente y un vicepresidente, pienso que fue una falla, porque en ese caso quizás debería haber habido dos presidentes. Gracias.

Quedan en posesión de sus cargos las autoridades designadas.

Dr. CRISTIÁ. — Voy a proponer también como secretarios del Congreso a los doctores Lo Celso, Perrotta, Vanasco, Alégría y Castro; como secretario general al doctor Richard; y como secretarios de los plenarios a los doctores Cornejo Costas, Rovira, Plíner y Seara.

Sr. PRESIDENTE (Dr. Quintana Ferreyra). — En consideración la propuesta formulada. Sugiero que también se acepte por aclamación.

Se vota y aprueba por aclamación. (Aplausos).

16

PRIMER CONGRESO DE DERECHO SOCIETARIO

Sr. PRESIDENTE (Dr. Quintana Ferreyra). – Invito a todos los presentes a concentrarse en la plaza a las 14 y 45 para rendir, juntamente con el señor intendente municipal de La Cumbre que nos honra con su presencia, un homenaje al Libertador general don José de San Martín. Luego continuaremos con nuestras tareas.

Queda levantada la reunión.

Es la hora 13.

I Congreso Argentino de Derecho Societario
(La Cumbre, Córdoba, 1977)

ANEXO II: Sesión de Clausura Primer Congreso de Derecho Societario 1977¹³

SESIÓN DE CLAUSURA

En la ciudad de La Cumbre, provincia de Córdoba, a 20 días de agosto de 1977, siendo las 17 y 30:

I

DRES. FRANCISCO QUINTANA FERREYRA Y HÉCTOR CÁMARA. LABOR. RECONOCIMIENTO

Sr. PRESIDENTE (Dr. Quintana Ferreyra). — Queda abierta la sesión de clausura del Primer Congreso de Derecho Societario.

Dr. ROITMAN. — Pido la palabra.

Señor presidente: Hay en Córdoba una joven generación de estudiosos del derecho comercial que reconocen en su formación la presencia de dos grandes e insustituibles maestros, a quienes hoy queremos agradecer su esfuerzo, su generosidad y el habernos permitido acceder al campo sagrado del estudio y la docencia.

En nombre de todos ellos, los coordinadores de este Congreso les queremos ofrecer un testimonio por su valiosa labor.

Doctores Francisco Quintana Ferreyra y Héctor Cámara: permítannos hacerles entrega de estas dos medallas.

Los coordinadores del Congreso hacen entrega de sendas medallas a los doctores Francisco Quintana Ferreyra y Héctor Cámara. (Aplausos prolongados).

Sr. PRESIDENTE (Dr. Quintana Ferreyra). — No me animo a decir ninguna palabra de agradecimiento porque, con toda seguridad, no la voy a poder pronunciar. Gracias, queridos amigos; muchas gracias por este homenaje. (Aplausos prolongados).

Tiene la palabra el doctor Efraín Hugo Richard.

I Congreso Argentino de Derecho Societario
(La Cumbre, Córdoba, 1977)

13 Documento extraído del Repositorio Digital Institucional Fundación UADE donde se pueden consultar todos los Congresos Societarios <https://repositorio.uade.edu.ar/xmlui/handle/123456789/1831>

2

DISCURSOS

Dr. RICHARD. — Se me ha pedido que pronuncie algunas palabras en el cierre de este Primer Congreso de Derecho Societario. No va a ser un discurso, sobre todo porque después de las palabras del doctor Cámara en la sesión de apertura de este Congreso, cualquier otra pieza oratoria sería deslucida.

Por otra parte, no deseo entretener a ustedes más allá del tiempo necesario, para recordar algunas de las conclusiones de este Congreso, especialmente porque ésta es una nueva prueba que me ponen mis maestros, los doctores Cámara y Quintana Ferreyra, maestros de toda esta generación cordobesa que ustedes han visto trabajando en este Congreso de Derecho Societario, y que ha hecho posible su organización; maestros desde sus respectivas cátedras, maestros en la investigación, uno por medio de sus tratados, el otro en su labor en este Instituto.

Evaluar en este Congreso, y en los pocos minutos que me he fijado, la labor de los destacados juristas que nos han acompañado, resulta muy difícil. Es por eso que esto no constituye nada más que una breve síntesis.

Esencialmente este Congreso ha estado destinado a evaluar un tema específico de interés general, demostrado por la presencia de todos ustedes, evaluar —digo— a cinco años de su dictado, la Ley de Sociedades, conforme al proyecto presentado por cinco juristas, uno de los cuales ha sido homenajeado ya en la iniciación de este Congreso y que no nos acompaña por su lamentado fallecimiento; y los otros cuatro, que nos han honrado con su presencia y, sobre todo, con la modestia con que han compartido las deliberaciones de este Congreso, uniéndose en el análisis de la ley.

Para evaluar el resultado de este Congreso es indispensable tener en cuenta los pilares que estableció nuestro maestro, el doctor Cámara, al iniciarlo, fijando algunas tendencias del derecho comercial moderno y también algunos puntos cruciales del llamado derecho societario. Dentro del plan trazado, es menester destacar en primer término, el espíritu que ha prevalecido en este Congreso, signado ese espíritu por la doctrina jurídica representada en los autores del proyecto y los prestigiosos juristas que nos han acompañado; que llevaron a interpretar con realidad las normas legales,

escapando de formalismos y literalidades y analizando con sustancialidad la integridad de los institutos, conforme a los fines o causa-fin que fue presupuesto del dictado de cada norma regulatoria.

Tampoco se perdió de vista los valores justicia y seguridad, logrando una adecuada congruencia en todos ellos. Se tuvo en cuenta también los momentos históricos del dictado de la norma, en la interpretación de ella, conforme a la evolución social y económica experimentada y las necesidades que requiere la aplicación de cada instituto.

Se advirtió también que si bien el derecho es una unidad, existe un orden jurídico parcial que impide aplicar otros principios que reglan supuestos distintos, como los formales.

A su vez hubo un claro reconocimiento de que lo sustancial en la creación del nuevo sujeto de derecho —la sociedad como medio técnico-jurídico de la organización empresarial— es el respeto a los derechos de los terceros y a la composición de los intereses contrapuestos de los socios en virtud del contrato plurilateral constitutivo, pues en derecho societario la tutela de la empresa se da mediante la conservación del contrato societario, como lo repitieron numerosos juristas en estas salas. Y por ende, así, interpretar acordemente toda norma que no viole esos principios fundamentales que rigen este incipiente derecho societario.

A su vez podríamos detectar una impresión unánime, trasuntada no sólo en las ponencias sino en las salas de debate, que fue la no necesidad de una reforma de la ley, sino eventualmente de algún ajuste en algún instituto de menor cuantía. Dentro de esta temática podemos subrayar que la necesidad de nuevas normas, es decir, especialmente fuera del campo de la Ley de Sociedades, se dio en relación a los agrupamientos societarios y a un régimen jurídico-penal societario.

En ese orden de ideas recordamos que los mismos redactores de la ley, en la exposición de motivos, refiriéndose al agrupamiento de sociedades, dijeron que se trataba de un incipiente fenómeno que en su tiempo debía ser actualizado, y tenemos que reconocer el arrollador avance de los requerimientos económicos del agrupamiento societario, que exceden toda posibilidad de previsión normativa y obligan a un serio y meditado esfuerzo a los juristas para regular todas las necesidades de instrumentación de esa realidad económica y de los efectos de ella.

Hay que reconocer que el proyecto de ley de sociedades —resultante luego en la ley 19.550— generó un avance del derecho argentino y un pilar en todo el derecho latino-hispanoamericano. El derecho de grupos aparece así como una necesidad de regular nuevas figuras que vehiculicen las metodologías de agrupación basadas en la colaboración, estudiando las figuras del *joint venture*, las posibilidades que otorgan las filiales comunes, y en las regulaciones y problemas vinculados a la subordinación estar especialmente a nuevos análisis de los problemas de la fusión.

Punto fundamental de los agrupamientos es la responsabilidad del grupo frente a los terceros, y allí el tema de la extensión de la quiebra o la extensión del pasivo por medio del fenómeno concursal, que hace ver la conveniencia y sapiencia del sistema previsto en el art. 165 de la ley concursal 19.551.

Y en cuarto término, en relación a este agrupamiento, subrayar que éste no es un fenómeno nacional, sino que toda regulación debe ser concebida con un sentido de universalismo, cuando no por lo menos de un regionalismo, para atender las necesidades o requerimientos de la integración económica.

Junto con esto, la necesidad de un sistema penal societario específico, con figuras típicas para prever circunstancias y situaciones que las normas del derecho penal común no alcanzan a satisfacer.

Esto, por supuesto, de ninguna manera puede estar contenido ni regulado dentro de una ley de sociedades.

En tercer lugar, en relación a las necesidades de nuevas normas o de mejores ordenamientos externos a la Ley de Sociedades se trata de las formas de control societario, cuya superposición fue denunciada en estos claustros.

Coordinación, indudablemente tampoco se puede efectivizar mediante la Ley de Sociedades, que tiene adecuadas previsiones en su art. 304, sino que debe resultar de normas de carácter nacional con adhesión provincial, intentando evitar las superposiciones innecesarias del control estatal, buscando la optimización en el funcionamiento de ese control para asegurar la efectividad de la actividad empresarial en el contorno sin afectar el interés público y el interés general, y tendiendo así, en virtud de esa metodología de leyes nacionales con adhesiones provinciales, a una legislación uniforme.

Cabe muy particularmente subrayar los esfuerzos que se realizaron en este ámbito por la conservación del contrato como pilar

del derecho societario, y teniendo en cuenta la causa-fin de la existencia de un nuevo sujeto del derecho, que es la organización de la actividad económica de los empresarios.

En este sentido, se analizó el proceso constitutivo tratando de evitar formalismos innecesarios en cuanto no se afectaran derechos de terceros o de los propios socios.

Se analizaron las formas de trasferencias de los bienes registrables y la posibilidad de reconstitución de la sociedad, por reconversión del vínculo llamado algunas veces reactivación del negocio societario.

Por último, y especialmente dentro de esta temática de la conservación del contrato social como forma de conservación de la empresa dentro del derecho societario, se señaló y se profundizó en varias de las comisiones sobre evitar los usos abusivos de los derechos individuales de los socios, inclusive dentro de las sociedades irregulares como en las regulares.

Si bien se analizaron a fondo la competencia de los diversos órganos, vinculándolos directamente a las tutelas de los derechos de los socios, suscitándose un profundo análisis sustancial doctrinal sobre la conveniencia de reforzar la autoridad del órgano de dirección como del despotismo de mayorías que no siempre son tales, y de abuso de minorías, fue tendencia general considerar la bondad de las soluciones de la ley, muchas de las cuales actúan por presencia, como el voto acumulativo, permitiendo en virtud de las facultades de la dirección, controles de minorías y formulación de derechos individuales inderogables de los socios, más que a tutelar esos intereses particulares, a asegurar el cumplimiento de los términos del contrato mediante el cual las partes conciliaron su actividad económica.

Sobre temas como éstos, en particular sobre impugnación de las resoluciones de asamblea, se hicieron luminosas exposiciones, centrandó la verdadera sustancia societaria al margen de todo literalismo, reconociendo al mismo tiempo el débil vínculo sociedad-accionista propio de la heterogeneidad del vínculo capital, heterogeneidad del origen y vínculo de los capitales que constituyen una verdadera cuadratura del círculo para los juristas.

En resumen, si pudiéramos considerar a este Congreso como un termómetro del derecho societario argentino, concluiríamos que la Ley de Sociedades no está afectada de grave enfermedad, pudiendo pronosticarse una adecuada longevidad, gracias no sólo a

sus previsiones sino a la actitud progresista de los juristas argentinos de lo que hemos tenido una prueba en las discusiones y análisis realizados en este Congreso.

De esta forma, en nombre del Comité Organizador y de la Comisión Coordinadora, quiero agradecer el esfuerzo de todos los juristas argentinos de haberse trasladado a este lugar de Córdoba, permitiendo que en este foro comercial se discuta y analice al nivel que lo hemos logrado, las problemáticas del derecho societario, de tanta actualidad en la vida económica del país; y agradecer muy especialmente la presencia de los ilustres redactores del proyecto de ley.

Muchas gracias a todos. (Aplausos).

Dr. RICHARD. — Asumiendo la Secretaría General, quiero dar lectura a una carta que me alcanza el doctor Mallo Rivas, dirigida por el Dr. Murillo, que se debió retirar del Congreso.

El Dr. Richard da lectura a la nota del Dr. Murillo en la cual propone la formación de un comité o Consejo Permanente, que fomente la difusión de los resultados del Primer Congreso.

Dr. RICHARD. — De esta forma dejo presentada a consideración de la presidencia y de los señores congresales la proposición del doctor Murillo.

Sr. PRESIDENTE (Dr. Quintana Ferreyra). — Está a consideración de la asamblea la propuesta que acaba de leerse, referida a una futura tarea de integración en el estudio de nuestro derecho comercial y especialmente del derecho societario.

Si no hay oposición y ningún congresal desea hacer uso de la palabra, se dará por aprobada la sugerencia que se acaba de leer, formulada por el doctor Murillo, en el sentido de crear un Comité o Consejo Permanente que tendrá a su cargo la difusión de los resultados de este Congreso.

Dr. MALLO RIVAS. — Propongo la creación de una secretaría permanente en el Instituto organizador, o sea, en el Instituto de Derecho Comercial de la Universidad Nacional de Córdoba.

Asentimiento general. Aplausos.

Sr. PRESIDENTE (Dr. Quintana Ferreyra). — Consecuentemente, queda hecha también la propuesta para que cada uno de los institutos

de derecho comercial o societario que puedan estar representados en este acto, eleven las bases para formar esta asociación.

Tiene la palabra el doctor Zaldívar.

Dr. ZALDÍVAR. — Señor presidente: Un numeroso grupo de juristas de la Capital Federal, formado por abogados de distintas edades, algunos en la magistratura, otros en la función pública, la mayoría en el ejercicio libre de la profesión, me han solicitado que agradezca a la Comisión Organizadora y a los coordinadores, la realización de este Congreso.

Los motivos que tenemos son muchos: en primer lugar, habernos dado la oportunidad de abrir una conversación que, sin ninguna duda, va a ser sumamente fecunda. Por otra parte —y no lo oculto—, por lo menos en lo que a mí respecta, aprender mucho.

Hemos oído opiniones sobre temas, si bien centrados en cuatro comisiones, dentro de cada grupo de trabajo, muy distintos. Nos han hecho meditar sobre una infinidad de temas de las problemáticas societarias. No me cabe duda de que todo ello tendrá un resultado fecundo, no sólo en la doctrina sino también en la aplicación práctica de este derecho de las sociedades anónimas, siempre cambiante y que tiene una dinámica que dudo tengan otras ramas de las ciencias jurídicas.

Yo creo necesario destacar, y descarto que todos los concurrentes estarán de acuerdo conmigo, la magnífica organización de este Congreso; magnífica organización que ha estado a la vista de todos. La única pequeña queja, si puede decirse así, es que nos han hecho trabajar mucho, lo cual habla en favor de ellos mismos.

Aparte de las figuras del doctor Quintana Ferreyra y del doctor Cámara, bien conocidas, hemos tenido oportunidad de tener un trato directo con el autodenominado "grupo de Córdoba", que nos ha tenido —como decía Sócrates— como un tábano sobre un noble caballo para picarlo y tenerlo despierto.

A mí realmente me ha asombrado la labor de los jóvenes coordinadores —que no son tan jóvenes, por otra parte—, porque aparte de su labor administrativa, logística, han tenido que soportar todas nuestras preguntas, pedidos, solucionarlos; muchas de estas preguntas por demás completamente personales, y lo han hecho siempre con la mayor dedicación, con la sonrisa en los labios y con una atención realmente exquisita. Pero encima de ello han trabajado en forma realmente asombrosa en las comisiones, desde el punto de vista jurídico, y han trabajado en profundidad. Yo creo que de las

I Congreso Argentino de Derecho Societario
(La Cumbre, Córdoba, 1977)

ponencias presentadas por ellos, que no sé qué número alcanzará —es un número sumamente elevado—, habrían sido, de haberse votado, rechazadas una o dos de ellas, lo cual habla precisamente en favor de la sapiencia que ellas contenían.

El resultado más positivo, indudablemente, ha sido este primer contacto tan general que hemos tenido en el ámbito de la República y con algunos destacados y queridos colegas extranjeros, con quienes tenemos la inquietud intelectual por la temática de las sociedades.

Vaya, pues, nuestro agradecimiento a las autoridades, a los coordinadores y a todos los que han colaborado en estos trabajos. Incluso, a estas señoritas tan simpáticas y bonitas que a la hora de la siesta cruzaban por acá por los salones con un papelito en el cual nos intimaban que fuéramos más breves, pero que nos distraían de la inquietud que nos presentaban estas ponencias del grupo cordobés. Yo les encarecería a los coordinadores que en nuestro nombre les agradecieran a este encantador grupo de señoritas que han colaborado. Vaya entonces, con toda sinceridad, nuestro agradecimiento y nuestra emoción hacia todos ustedes. Muchas gracias. (Aplausos).

Sr. PRESIDENTE (Dr. Quintana Ferreyra).— Antes de pedirle a nuestro rector, doctor Clariá Olmedo, que pronuncie algunas palabras para cerrar el acto, quiero hacerle un pedido a la asamblea. El doctor Roitman habló de un grupo de jóvenes juristas de Córdoba; yo agrego: jóvenes maduros en la ciencia, maduros en su inteligencia, maduros en su capacidad de hombría de bien, maduros en todas las dotes morales. A ellos, para ellos, para sus colaboradores, para todos aquellos que han actuado aquí, muchas veces en forma oculta o en forma poco brillante si se quiere, contrastando con la brillantez de las exposiciones, del debate y de las ponencias de los doctores Richard, Escuti, Roitman, Palmero y Romero, para ellos, para todos ellos en definitiva, pido un voto de aplauso de la asamblea.

Sr. RECTOR (Dr. Clariá Olmedo).— Señores congresales: La misión que me cabe en esta oportunidad tiene, si se quiere, un sentido administrativo, por cuanto es la de dar fin a estas importantes reuniones.

No hay duda de que este brillante escenario, que no es sino la trayectoria de cuatro días de arduo trabajo, nos lleva a tal estado de emoción que limita la palabra y perjudica la expresión.

Sé bien cómo los doctores Cámara y Quintana Ferreyra han sentido dilatarse el corazón al ver el espíritu de trabajo de esos

jóvenes profesionales que fueron sus alumnos —y en estas circunstancias me pongo al lado de ellos dos—, dotados de gran capacidad científica obtenida en nuestra Universidad y ampliada con el esfuerzo personal.

No solamente nuestra Facultad de Derecho sino también la Universidad les agradece la importante labor cumplida, que servirá de ejemplo para aquellos que año tras año egresan de sus aulas.

Si bien no he seguido muy de cerca la labor de los distinguidos congresistas, la he podido percibir en toda su magnitud. He tenido una información permanente y detallada de la tarea. Conozco, entonces, el esfuerzo cumplido, y se merecen así cuanto aquí se ha dicho con respecto al fructífero trabajo de las comisiones, realizado sobre la base de las numerosas y sumamente interesantes ponencias.

Y bien, señores; no voy a referirme a los aspectos eminentemente técnicos debatidos en este Congreso, pero estimo que corresponde formular algunas manifestaciones vinculadas con su proyección presente y futura.

Desde el punto de vista teórico advierto algo muy importante, como es el atrevimiento —diría así— de decir en forma clara, y de una vez, "derecho societario".

Veo que en la teoría comienza una nueva rama del derecho, como si fuera una experiencia estructurada en la sustancia que adquiere independencia dentro de la disciplina societaria. Advierto que ustedes no han tenido ningún problema para utilizar ese vocablo, esa expresión jurídica que nace dentro del derecho comercial; que podrá ser discutido o no, pero lo cierto es que ustedes le han dado ahora un contexto simplista, muy claro, y, sin embargo, muy lleno de significación.

Esta expresión, pues, que sirva para alentar la obra del futuro que ustedes sabrán proyectar con énfasis y con cariño, con vocación y con entusiasmo.

Y desde el punto de vista práctico, en la pragmática de la realización jurídica, advierto también algo importante: que desde ya quedan delimitados los lineamientos futuros, que desde ya queda la preocupación por continuar adelante, porque este esfuerzo no sea en vano, porque este sacrificio tenga un significado claro y profundo, y de esta forma los gobiernos se preocuparán por llevar adelante una legislación que contemple las actuales necesidades de la sociedad moderna, rindiendo el más alto honor a sus autores, honor que desde ya rindo en mi nombre y en el de la Universidad de Córdoba.

I Congreso Argentino de Derecho Societario
(La Cumbre, Córdoba, 1977)

Y bien, señores: que vuelvan ustedes ahora a vuestros hogares, a vuestros bufetes, que los de aquí, desde Córdoba, despidan a nuestros compañeros en la ciencia de otros lugares, que los despidan con un adiós que implique un "hasta pronto": que pronto nos volvamos a ver en encuentros tan significativos como éste.

Nada más. (Aplausos prolongados).

Sr. PRESIDENTE (Dr. Quintana Ferreyra). — Con las brillantes palabras del señor rector —que una vez más agradecemos— quedan clausuradas las deliberaciones del Primer Congreso de Derecho Societario.

Muchas gracias. (Aplausos).

Es la hora 18.

ANEXO III: Discurso y debate realizado durante el acto de apertura del Primer Congreso Iberoamericano de Derecho Societario y de la Empresa y Quinto Congreso de Derecho Societario 1992¹⁴



ACTO DE APERTURA

BIBLIOTECA CEI

Dr. Efraín Hugo Richard:

“Hablaré no para pronunciar un discurso de apertura, sino simplemente para transmitirles mi felicidad por verlos aquí reunidos, bajo el marco de las sierras, en unión la experiencia con la juventud, en esa convivencia centramos nuestros esfuerzos.

Autoridades, Señoras y Señores quiero expresar en estas palabras mi sentimiento y el de quiénes me acompañaron en la gestación de este Congreso, asumiendo así el honor de Córdoba y sus instituciones, públicamente aceptado por los asistentes a la sesión de clausura al Congreso Argentino de Derecho Comercial.

Conmemoramos en este V Congreso los 15 años del Primero realizado en La Cumbre, a pocos kilómetros de aquí. Clausuré aquél por disposición de mis maestros Francisco Quintana Ferreyra y Héctor Cámara para sintetizar sus resultados doctrinarios, y hoy me ha impuesto la Presidencia del Comité Académico darles la bienvenida. Al comenzar a recibirlos se generó una especie de magia, como una nebulosa pareció que el tiempo se hubiera detenido, y en mi imaginación parece que en el fondo de la sala se perfilaban las imágenes de Halperin, Perrotta, Kesselman, Ayala, Rogasiano Lo Celso..., de los cordobeses Quintana Ferreyra, Junyent Velez, Espinosa, De Arteaga, Laguige ..., de todos esos amigos que nos acompañaron durante tantos encuentros, que ahora no están, pero cuya inmortalidad recordamos en la trascendencia de sus ideas...Pero en realidad veo muchos nuevos rostros, pero eso no disipa la magia de este nuevo encuentro...

Mantuvimos la imaginación, a través de la perduración de aquella asamblea de clausura del Primer Congreso -que me parece estar reviviendo- en una Secretaria Permanente, cuya llama votiva hemos tratado de mantener encendida, y si bien no se logró formalizar la Asociación -propuesta por Quintana Ferreyra-, la misma lo ha sido en los hechos, como lo confirman las presencias institucionales en este V Congreso, y las continuas reuniones en Buenos Aires, Mendoza, Rosario, San Isidro, Salta, Tucumán, en nta. Provincia.. y los seminarios y jornadas preparatorias de este Congreso, realizadas en esas Ciudades y en Madrid, Sevilla y Valencia, esta última presidida por el inolvidable Manuel Brosetta Pont, a quién rendimos recuerdo. Y en este Congreso les convocaremos a asegurar reuniones anuales, con alta simplificación de la organización.

V Congreso Argentino de Derecho Societario,
I Congreso Iberoamericano de Derecho Societario y de la Empresa
(Huerta Grande, Córdoba, 1992)

14 Documento extraído del Repositorio Digital Institucional Fundación UADE donde se pueden consultar todos los Congresos Societarios <https://repositorio.uade.edu.ar/xmlui/handle/123456789/3728>

Hoy les volvemos a entregar esa llama votiva y en el cuestionado día de la raza, en este ámbito que parece una prolongación de los claustros de las Instituciones que coorganizan este Congreso les damos la bienvenida a los hermanos iberoamericanos, y asumiendo la representación de todos ellos abrazamos a los distinguidos visitantes japonés y alemán, a quienes también hermanamos en esta convivencia académica que hoy iniciamos.

En este Encuentro de Culturas reunimos a representantes de una Europa Comunitaria que lucha por asegurar su unidad y una Latinoamérica fragmentada, en la etapa embrionaria de mercados consolidados, como es el Mercosur. Este encuentro de dos culturas, a finales de este siglo y comprometidos en el próximo siglo, es un difícil encuentro de Economía y Derecho. En ambos casos dos culturas en una evolución que rompe fronteras, soberanías, imponiendo nuevas reglas ajenas a veces a los sistemas jurídicos y propias de los agentes económicos, de la empresa.

¿ Pero en realidad que requieren los agentes económicos que actúan solidariamente ? Seguridad jurídica, justicia, rapidez para finiquitar las relaciones, restablecer los incumplimientos o los daños, disminuir los costos de la mediación jurídica. Estos son parte del problema del desarrollo. Problema al que se agrega que la economía y las reglas del mercado, imbuidas de economicismo, afectan también ese doloroso proceso de crecimiento, con falta de solidaridad, con falta de ética. Recuperemos el rol del derecho, de asegurar los repartos, la equidad, de castigar la ilicitud, entendiendo por Derecho el orden que facilita e impulsa el logro de los fines sociales e individuales.

Esa ha sido la base de la convocatoria. Dogmática y pragmática, como lo son las multifacetas de la relación entre sociedad y empresa, respecto a lo cual las ponencias -enroladas en diversas técnicas de políticas legislativas- apuntan desde la desregulación -tanto de los contratos de colaboración, de las sociedades y de agrupamientos de segundo grado- para fomentar la autonomía de la voluntad, hasta la mayor regulación para una mayor seguridad jurídica, a una armonía para el desenvolvimiento de los conflictos societarios y sus soluciones, a una simplificación tributaria unida a una transparencia en la información, todo dentro de un canto a la libertad sobre la base que el abuso debe estar acotado con responsabilidades civiles y penales. Ustedes lo han plasmado en los trabajos que estos cuatro tomos registran, con diversas técnicas de política legislativa, donde se privilegia esa autonomía de la voluntad responsable y se discrepa sobre los roles del Estado.

Conmemorar los 20 años de vigencia de una ley, cuyo contenido es materia de continuas reformas en el derecho comparado, compromete a que los frutos de las conclusiones que esperamos emerjan de estas comunicaciones y de las deliberaciones, en beneficio del mercado común que se avecina, y para los

V Congreso Argentino de Derecho Societario,
I Congreso Iberoamericano de Derecho Societario y de la Empresa
(Huerta Grande, Córdoba, 1992)

tiempos de reforma legislativa que se viven en el país -a lo que se nos ha comprometido a integrantes de este Congreso-, para que las mismas se gesten asegurando el desenvolvimiento con solidaridad. Este Congreso tiene el rol de prevenir en torno a lo que ha de ser el sistema jurídico del futuro. Es este uno de los compromisos grupales que debemos asumir en este evento, preparando principios firmes, no excesivos, liberados del dogmatismo, tratando de arar el camino para que los poderes públicos recepten el sentir de una comunidad de especialistas, no sólo argentinos sino internacional, a los que sólo les ilumina el beneficio a la comunidad y ningún interés egoísta.

Señor Rector: muchas gracias por la confianza dispensada, alentándonos continuamente al pequeño núcleo de organizadores que asumí desde Córdoba el compromiso que hace dos años se nos impuso en la sesión de clausura del Congreso Argentino de Derecho Comercial. En este punto debo publicitar la desvelada actuación de dos grupos, cuyos nombres se indican en el Programa, destacando en Córdoba a María Cristina Mercado de Sala, Laura Filippi, José María Rodríguez Pardina, Luis Rodríguez de la Puente, Francisco Junyent Bas y un grupo de jóvenes, y en Buenos Aires de Max Sandler, Carlos Suarez Anzorena, Enrique Zaldivar, Mariano Gagliardo y Julio Otaegui, entre otros, con quienes hemos compartido fraternalmente las angustias y frustraciones de la organización. No todos confiaron en esta realización, porque el despreñamiento es una de las características reservadas a la vocación universitaria y docente, pero debo señalar que el encuentro de especialistas experimentados y jóvenes afiebrados por la creatividad también se dio en el grupo organizador... Contábamos con la fuerza de nuestro compromiso grupal y el respaldo de las Instituciones de excelencia que dispusieron la realización de este Congreso. Esa angustia que vivimos queremos alejarla de próximas reuniones, proponiéndoles acuerdos de colaboración académica que aseguren reuniones automáticas anuales...

Señor Presidente de la Academia, señor Decano: Esta Asamblea de especialistas aquí convocados y los libros editados con las ponencias, distribuidos con anticipación, representan mi rendición de cuentas al haberme designado Director General para este Congreso. Rendición de cuentas que aparece favorable por la profundidad de los trabajos y el compromiso de los especialistas aquí presentes para debatir conforme los objetivos de la convocatoria.

Es parte del compromiso reiterado con la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba el año 1985 en que se me otorgó el honor de incorporarme como miembro de número, asumido hace más de treinta años al profesar en la Universidad Nacional de Córdoba. Este Congreso es un camino conjunto de ambas instituciones, como lo es el de extensión e investigación que les son comunes. El Instituto de la Empresa fué engendrado por la Academia

con esa finalidad, junto con la Fundación de Estudios para la Empresa, que preside la Profesora María Cristina Mercado de Sala, es la síntesis del trabajo grupal encargado, bajo ese compromiso, de generar esta reunión.

Señores Representantes de las Entidades Auspiciantes, gracias por haber confiado en nosotros, entregándonos el aval académico correspondiente.

Señoras y Señores:

Dejamos abiertas las sesiones del V Congreso de Derecho Societario, en conmemoración a los 20 años de la ley y los 15 del Primer Congreso que se realizó en el marco de estas mismas Sierras.

Destaco ante la Comunidad aquí reunida que este Congreso se logró por la participación misma de los señores Congresistas, al sufragar íntegramente sus gastos, pues nadie fué asistido económicamente. Se agregó a ello la donación de tiempo de los integrantes de las Comisiones Organizadoras y de aquella Fundación, que posibilitaron bajo su responsabilidad económica la organización académica. Esto es particularmente destacado en relación a los Congresistas extranjeros que nos beneficiarán con sus experiencias. Ruego sepan disimular algunas incomodidades, particularmente en el confort, pero es el mejor marco que podíamos brindar para asegurar una real convivencia, similar a la del recordado I Congreso de Derecho Societario... Lo importante para nosotros era brindarles la posibilidad de una convivencia para el trabajo grupal.

Pero este V Congreso se abre hoy, en dos nuevas vetas, a lo internacional y a lo interdisciplinario como Congreso Iberoamericano de Derecho Societario y de la Empresa.

La apertura a lo Iberoamericano porque el desafío cinco siglos después es el mercado común, quizá más allá del Mercosur, debiendo recoger las experiencias beneficiosas o dolorosas de Europa y de los países latinoamericanos.

Esto se vincula al esfuerzo colectivo, al crecimiento grupal. De una integración que debe desarrollarse en una coyuntura económica deformada por el economicismo, y en un mundo jurídico imbuido -en los hechos- en lo formal.

El bienestar no se declama ni es providencial, y la economía no satisface si no es solidaria.

Amo la libertad pero no creo en el individualismo, el destino es el de las comunidades uniendo su fuerza para evitar la prepotencia del dinero, del poder, de la inmoralidad, de la corrupción ... Un aspecto es la técnica económica, la economía del mercado, y otra muy otra el destino del hombre, los valores y la justificación de la vida misma...

Y si aquí nos hemos reunido es por la vocación de trabajar grupal, creativamente. Ese es el ejemplo que debemos dar en nuestras conclusiones o

V Congreso Argentino de Derecho Societario,
I Congreso Iberoamericano de Derecho Societario y de la Empresa
(Huerta Grande, Córdoba, 1992)

declaraciones, que no se votarán sino que surgirán espontáneamente en el seno de cada Comisión y que las autoridades deben rescatar.

El desafío de los tiempos impone que este Congreso no represente éxitos individuales, sino la concordancia de las posiciones antitéticas buscando las raíces, quizá en los efectos, poniendo en claro los principios para perfilar el futuro de las reformas en trámite. Ya habrán leído las introducciones a los libros I y también la del IV, que los advertirán de nuestros anhelos y preocupaciones, a ellos remito.

No obstante no puedo dejar de expresar algunas líneas de trabajo, para desbrozar el camino. Camino que debe ser de encuentro, de superación de discrepancias dogmáticas, terminológicas o clasificatorias, que no se correspondan a algún efecto distintivo.

Estos Congresos de Derecho Societario, como decía recién, han sido abiertos en esta ocasión además de a la aspiración iberoamericana, al derecho de la empresa. De la enunciación misma resulta que Empresa y Sociedad no son conceptos equivalentes.

Distinguirlos será fundamental para poner en claro los principios.

La empresa aglutina disciplinas y factores que escapan a un derecho de sociedades. Pero al mismo tiempo la relación sociedad con empresa tentó a ampliar el campo de trabajo de estos encuentros periódicos. Esta experiencia indicará el grado de aceptación de estos criterios del Comité Académico, que espero haber interpretado adecuadamente.

Señores Congresistas:

Están aquí reunidos profesionales de las ciencias económicas y de las jurídicas, internacionalistas, privatistas, penalistas, administrativistas, tributaristas.... Ustedes sembraron las simientes que pudimos plantar en estos libros. Gracias por su donación. Los relatores y coordinadores han tratado de trabajar esas simientes para que maduren los frutos, ya se ven florecientes y su fructificación no ha de ser un triunfo individual, sino el de la dinámica grupal, de la creatividad y de lo que el país y la comunidad en la que actúa, en las que pretende actuar y las que en este Congreso pensamos forjar. Que los principios que sentemos sean esos frutos, pues poniendo en claro los principios lo demás viene de seguido...

En vuestras manos está el resultado para que unidos especialistas de muchos países y de nuestra Nación, con visión trascendente, marginando dogmatismos, motivando el hoy desactivado trabajo colectivo, den esos frutos, intentando así el encuentro de dos culturas, de la economía -a la que debemos rescatar del economicismo- y el derecho -al que debemos rescatar de la indiferencia-. Encuentro a fines de este siglo, encuentro con el compromiso con el progreso y el desarrollo, muchas veces dolorosos, que debemos impregnar de

V Congreso Argentino de Derecho Societario,
I Congreso Iberoamericano de Derecho Societario y de la Empresa
(Huerta Grande, Córdoba, 1992)

la comprensión y de la solidaridad, por cuanto si no lo hacemos así no podremos los experimentados mostrar el camino a los jóvenes esperanzados de atisbar la posibilidad de un futuro donde el hombre readquiera su dimensión de trascendencia, pensando y actuando grupalmente, sin egoísmos pues juntos somos más, haciéndolo creativamente, pues el momento exige soluciones nuevas sin abandonar principios fundantes, y en esencia, éticamente para que encontremos los caminos para recorrer juntos, ecuménicamente, ese camino hacia la trascendencia.

Sr. Rector Sr. Presidente...Sr. Decano, Autoridades presentes, congresistas ponentes, colaboradores: muchas gracias por posibilitar este trabajo colectivo... fecundo, en este día de conmemoraciones, con la alegría del encuentro que ilumina, implicando un hálito de juventud y renovación, que independiente a la edad se corresponde al espíritu... Y porque particularmente este esfuerzo, esta ilusión que se corresponda a la juventud de las ideas, implica un legado colectivo y solidario que los experimentados -muchas veces con decepción por las dificultades, por los abusos del poder, por la corrupción...- debemos brindar a los jóvenes, que todavía tienen la fantasía de crear, que aún no están contaminados, libres de preconceitos pero asumiendo un riguroso control de método, que quieren construir y por eso están al lado nuestro... Ayudémoslos a crear, alentándolos a que abran sus alas, en la convicción que únicamente así, en el espíritu recuperemos la alegría de vivir, la juventud, la esperanza, en momentos en que recorreremos caminos a veces difíciles pero al mismo tiempo maravillosos, cual es el de la vida fecunda. Por favor, señores, frente a los jóvenes, la experiencia asuma la magnífica ilusión, la magnífica posibilidad de volar, de crear, de construir juntos:

Muchas gracias por permitírmelo..."

Dr. Richard:

Señores, va a hacer uso de la palabra el Dr. Buteler, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la U.N.C..

Decano (Dr. José Buteler):

Sras. y Sres. congresistas mucho hemos reflexionado si debíamos hacer uso de la palabra y si lo hacíamos si eso no era solo una sobrecarga para este esfuerzo inicial siendo que para ustedes les queda un intenso y largo recorrido intelectual. Señor Rector de nuestra U.N.C. hemos decidido solamente usar de la palabra para poner de resalto una serie de verdades institucionales que hoy sentimos como representantes de nuestra vieja y querida facultad de Derecho y Cs. Sociales. En primer término expresar que en este momento en donde

V Congreso Argentino de Derecho Societario,
I Congreso Iberoamericano de Derecho Societario y de la Empresa
(Huerta Grande, Córdoba, 1992)

tenemos serias dificultades, en este momento particularmente complejo de nuestra realidad universitaria que Ud. dirige debíamos en primer término expresar formalmente que hoy es un día de fiesta para nuestra Bicentennial Facultad de Derecho y Cs. Sociales. Por más que el esfuerzo sea bravo y el camino difícil tenemos que vivir con intensidad cada logro, y cada logro como éste es producto de muchas voluntades, es producto de muchas excelencias que se conjugan y hoy se unen respondiendo a esta convocatoria congresistas nacionales y extranjeros y no se convocan para preciosas y sofisticadas elucubraciones y abstractas de las ciencias normativas, los temas que los convocan son temas de una enorme vigencia cotidiana, absolutamente unido a necesidades inmediatas de nuestros pueblos y de nuestra sociedad, desde. Todo lo que pueda aportar el derecho como estímulo y no como freno a los mecanismos de colaboración y asociativos, hasta todo lo que podemos acompañar reglamentando en orden a control del bien común a los procesos de concentración empresaria, desde todo lo complejo que son hoy las normas tributarias, en las estructuras societarias y contractuales, en todo ese mundo existen realidades que se nos imponen y que ustedes van a realizar como una metáfora de esta confluencia de dos mundos que se ha dicho que en el fondo es otro mundo; en este aniversario, en este Quinto Centenario del 12 de Octubre, es por eso una fiesta, y en esta fiesta señor dignísimo y efectivo y diligente Presidente de la Academia Nacional de Derecho de Córdoba, Dr. Pedro J. Frías le expresamos el grato halago que mediante este eje articulador de la presidencia del Comité Académico y de la Dirección General de Congreso hemos podido ofrecerles a ustedes a Córdoba, a este país y a Iberoamérica este esfuerzo. Muchas gracias entonces por habernos dado la oportunidad de haber transitados juntos este camino. Otro reconocimiento: ningún límite ni el económico ni en nuestra facultad la dificultad del espacio en la compleja vida moderna, nada al verdadero apóstol que conforma un buen profesor universitario le pone límites para crecer, entonces, a todos esos docentes de nuestra facultad y de otras facultades y a la Comisión Organizadora de Buenos Aires, el reconocimiento institucional por este loable, enorme y formidable esfuerzo que en apretada síntesis de jóvenes y maduros tienen la realidad de hoy. No quiero de ninguna forma sobrecargarlos. Las palabras del Dr. Richard las que me han seguido de los Dres. Frías y Delich me invitan a limitarme solamente a estas expresiones de reconocimiento y agradecimiento que he sentido interpretan a nuestra Institución bicentennial. Señoras y señores congresistas, Dr. Héctor Cámara -que hemos vibrado con su presencia en este salón-, Dr. Jaime Anaya estamos seguros que el sereno silencio y hermoso aire de nuestras serranías les permitir a ustedes fructificar en un rico y por que no contradictorio debate en conclusiones que conformaran un verdadero hito en el progreso de las

V Congreso Argentino de Derecho Societario,
I Congreso Iberoamericano de Derecho Societario y de la Empresa
(Huerta Grande, Córdoba, 1992)

instituciones jurídicas como estímulo dinamizador y creativo y no como freno a la actividad empresarial, muy buena estadía y muchísimas gracias por la tolerancia. Aplausos...

Presidente de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba (Dr. Pedro J. Frías):

Sras. y Sres. congresales debo a ustedes, al Dr. Richard, al Instituto de Empresa de la Academia, a los abnegados colaboradores el gozo de haber visto concretado esta tarde este largo esfuerzo, el gozo de haber podido abrazar a admirados colegas de Europa y de Iberoamérica, el gozo a pocos días de haber visto anticipadamente la recapitulación del esfuerzo de ustedes en estos volúmenes en estas más de dos mil páginas ya editadas. En oportunidad de la presentación de estos libros me permití un análisis sobre la hipoteca política y moral de la empresa: porqué hipoteca política? y no me voy a repetir simplemente recuerdo la mención, hipoteca política porque la empresa en cuanto a sujeto de relación y poder es analógicamente política en sujeto político hay una politicidad de la empresa y porque también en el interior de la empresa hay relaciones de poder y de influencia hay una politicidad analógica en la empresa derivé de allí algunos graves deberes y algunas gestiones muy contemporáneas sobre las relaciones de estado y empresa. Pero hablé también de la hipoteca moral de la empresa, hipoteca moral en el balance social, la transparencia de las contrataciones en la financiación de partidos, en tantos temas (...).

(...) Querría continuarlas pensando en la empresa en el mundo de hoy, en este mundo que se va configurando, ante todo como una sociedad abierta y por abierta superando en toda América Latina con ritmos diferentes la sociedades corporativas prevendarias que en algún momento interfirieron dentro de esa capilaridad social que América Latina tiene, que la Argentina tiene muy en particular porque lo propio de una sociedad abierta es esa facilidad para subir y bajar en la escala social, lo propio de una sociedad abierta es la oferta y la demanda que fijan los precios y los bienes, es decir el mercado, la competencia. Pero si esto es así la sociedad que se va dibujando es precisamente coherente con esta empresa. Pero la empresa debe ser a su vez abierta por dentro, en la información, en la participación, en los diálogos, abierta la sociedad global y abierta esa sociedad especial que es la empresa, a más de este siglo en toda América Latina con algunas excepciones por algunas razones muy particulares hemos redescubierto el manejo del conflicto. Los argentinos por ejemplo en los años 70 no supimos manejar el conflicto y así nos fue, el manejo del conflicto

V Congreso Argentino de Derecho Societario,
I Congreso Iberoamericano de Derecho Societario y de la Empresa
(Huerta Grande, Córdoba, 1992)

con la negociación, esa negociación tan propia de nuestra de profesión y de la empresa, esa negociación que no siempre es una transacción y menos un acuerdo para crear monopolios que a veces dichosamente es encontrar en el espesor de la realidad que aparentemente faltaba, el manejo del conflicto en el interior de la empresa a veces en el exterior es un elemento de coherencia con la sociedad que se va construyendo y esa sociedad además es pluralista y el pluralismo en su visión más profunda es la aceptación de los otros aunque no aceptamos sus disvalores, es decir a lo menos un mínimo de tolerancia de convivencia y la empresa tiene que demostrar ser conviviente en un mundo en el cual hay que ahorrar dificultades y conflictos porque ya demasiado ha sufrido hacia este final del siglo veinte, pero diría que hay signos, todos estos signos son positivos. Hay uno que especialmente nos cuadra a nosotros y es que imaginemos este telón de fondo: el siglo veinte en Europa ha sido un gran demolidor de sistemas políticos, del siglo veinte muertas las utopías revolucionarias solo ha quedado el estado de derecho para novelar los clásicos, el estado de derecho al siglo 19 es la novedad del siglo veinte y ese estado de derecho entre otros temas que podríamos preestudiar incluso en su plataforma Estado y Derecho ofrecía algunas dualidades una de esas dualidades eran las relaciones ambiguas entre el estado de derecho y la democracia mayoritaria. Esta democracia mayoritaria tipo Rosseau, esa tensión se va reabsorbiendo aparentemente más bien a favor del estado de derecho, tenemos que cuidar esto sí que si disminuyen los peligros de la índole tumultuaria de la democracia mayoritaria, no hagamos del derecho un formalismo seco ajeno a la inquietud y a los problemas de la gente.

El estado de derecho esta llegando a un punto diverso a la consideración de iberoamericanos y europeos, en Iberoamérica el Estado nación es fuerte, en Europa el Estado nación esta tironeado por los órganos comunitario de la unión europea del año próximo y por debajo, por las regiones de Europa que no son como las regiones iberoamericanas porque son inquietas cuando no son agresivas y cuando no son separatistas, entonces da la impresión que los tiempos agravan la responsabilidad del derecho. No es que yo me sienta tremendamente feliz por que se que cuando la responsabilidad del derecho crece se nos empieza a pedir lo que el derecho no puede dar, el derecho no es más que el orden del orden social no es todo el orden social y si el tejido social esta desgarrado por el narcotráfico o por la guerrilla o por la corrupción o por grandes desequilibrios se nos empieza a pedir del derecho todo el orden social y el derecho no puede serlo, puede aliviar ciertamente, puede ayudar ciertamente, estemos atentos a estos problemas en el horizonte de este congreso. Hoy es el día del descubrimiento, ustedes van a navegara cinco días descubrirán muchas cosas, verán con más claridad las pautas, las reglas del juego de la

empresa, reglas del juego que forman parte de la seguridad jurídica de una sociedad pero, por favor, descubran también el alma de la empresa que no es otra cosa que ese pequeño gran grupo humano que produce bienes y servicios para la sociedad global. Por favor tengan presente el alma de la empresa. Aplausos...

Dr. Richard:

Cerrará el acto el rector de la U.N.C.

Prof. Francisco Delich:

Sras. y Sres. queridos amigos permítanme en primer lugar agradecer al Dr. Hugo Richard y a sus colaboradores la organización de este congreso que honra a la U.N.C. porque expresa tanto, en lo que ya ha sido publicado, la calidad de sus profesores y de sus investigadores y cuanto, también muestra su capacidad de organización en condiciones extremadamente difíciles. Conozco bien esas dificultades y conozco también que sólo se superan o solo las superan los espíritus muy templados, muy decididos, los que creen en lo que hacen y los que están dispuestos a aportes muy generosos a eso que están haciendo, de modo que Dr. Richard le ruego que trasmita a sus colaboradores y amigos que están aquí estas felicitaciones de la Universidad por esta tarea. Quisiera también por las circunstancias particulares del día, este 12 de Octubre en el cual los argentinos celebramos por disposición del Presidente Constitucional Hipólito Yrigoyen celebramos digo, el día de la Raza y en la raza entendemos fundamentalmente, entiendo debería decir, la raza de los hombres libres que es acaso la más importante que la humanidad tenga derecho a tener, pero no solo esta celebración me impulsa también a darles una bienvenida muy especial a los profesores, a los juristas, a los funcionarios de la justicia, a los jueces españoles que nos visitan, siempre tengo la impresión volviendo de España, donde estuve hace apenas un mes o mes medio, que somos tan escandalosamente bien atendidos, somos tan impresionantemente, si cabe esta palabra, somos tan bien tratados, somos tan bien recibidos, somos tan hospitalariamente acogidos que siempre tengo la sensación de una deuda permanente, me gustaría que su estadía fuera aquí espléndida, me gustaría que supieran que aquí tienen tantos amigos como tenemos nosotros en España y me gustaría también dar una bienvenida particular a los latinoamericanos que están aquí con nosotros que como siempre nos honran con su visita. Esta es, como saben bien los peruanos y los que están más allá del Perú, una Universidad de frontera y también en

cierto modo porque la ciudad Córdoba es de frontera, la Universidad se transformó asimismo en una universidad de frontera. Frontera quiere decir muchas cosas y ofrece también muchas lecturas. A veces se piensa que las fronteras separan pero también otras veces podemos creer, y deberíamos creer, que las fronteras unen. Me ha impresionado en este referéndum francés sobre el tratado de Maastrich, y las regiones fronterizas de Francia, como la Lorena, Alsacia, Normandía, Bretaña, fueron los que impulsaron hacia el sí. Las más integracionistas, las más fervorosamente vinculadas a la idea de la gran patria común. Tal vez porque las experiencias de las fronteras son siempre las más dramáticas.

Esto es no cuidado de fronteras y no de ahora sino en los últimos 500 ó 600 años. Hasta aquí muy cerca llegaban las estribaciones del imperio incaico. Uds. saben, los cordobeses y los no, que, en la localidad de La Falda, hay un museo, el de Ambato, que ha recogido el testimonio de la calidad y belleza de las culturas indígenas periféricas del imperio incaico, el que se expandió hasta los límites mismos de Córdoba.

Fuimos también frontera en el siglo XVII, fuimos también punto de encuentro entre lo que venía de Potosí y el puerto.

Cuando la Universidad cumpla, el año que viene, los 300 años, será un punto también de frontera y de encuentro.

Esta Universidad, esta Facultad de Derecho que ahora los acoge.

Uds. tienen, entre sus muchas tradiciones, el haber sido un punto de encuentro, de reuniones, de espacio común, y ahora un espacio común, donde, estoy seguro, todos Uds., europeos, latinoamericanos, argentinos y cordobeses, van a encontrar los caminos del juturo. Todo está cambiando, les puedo asegurar, más rápidamente de lo que a veces el propio lenguaje puede explicar.

En estos momentos de transición, de grandes apuestas al futuro, es indispensable y más que apropiado que, gente de la calidad, de la jerarquía académica que hoy están reunidos aquí, nos ayuden a todos a encontrar los nuevos caminos no sólo del derecho sino también del siglo XXI. Muchas gracias por estar con la U.N.C., muchas gracias por estar con la Facultad de Derecho. Nada más.

Dr. Richard:

Seguidamente comenzamos con los trabajos de comisión, pero, antes de ello, quisiera hacer entrega de un juego de tomos para las bibliotecas de la Universidad de la Facultad y de la Academia. Leyéndoles el último párrafo de la introducción del 1er. tomo: *"Aquel que se atreve a crear, a trasponer límites no sólo participa de un milagro sino que llega además a descubrir que en su proceso de ser, él es un milagro"*. *Nacido para triunfar*, de Joseph Sirter.

V Congreso Argentino de Derecho Societario,
I Congreso Iberoamericano de Derecho Societario y de la Empresa
(Huerta Grande, Córdoba, 1992)

24 Congreso Iberoamericano de Derecho Societario y de la Empresa

Se realiza la entrega de los tomos: decano, P.J. Frías, Buteler.

Se retira la bandera de ceremonias que ha presidido el acto. Se da por concluido el acto de inauguración.

V Congreso Argentino de Derecho Societario,
I Congreso Iberoamericano de Derecho Societario y de la Empresa
(Huerta Grande, Córdoba, 1992)

**COMISIÓN I.1:
CONTRATOS DE COLABORACION Y ASOCIATIVOS.
LOS CONTRATOS ANTE LA UNIFICACIÓN DE LA
LEGISLACIÓN CIVIL Y COMERCIAL**

RELATORES:

INTERNACIONAL: Oscar Torres Zagal
NACIONAL: Rafael Manóvil
LOCAL: Ma. Emilia Lloveras de Resk

PRESIDENTES:

Juan M. Farina
Sergio Le Pera

VICEPRESIDENTES:

Arnoldo Kleidermacher
José M. Cristiá
Luis Rodríguez de la Puente

SECRETARIOS:

Nestor Julio Gavino
Felicitas Menardi de Araya
Claudio García

V Congreso Argentino de Derecho Societario,
I Congreso Iberoamericano de Derecho Societario y de la Empresa
(Huerta Grande, Córdoba, 1992)

PONENCIAS PRESENTADAS

COMISION I.1

TOMO I

FENOMENOLOGIA DE LA MODERNA CONTRATACION MERCANTIL
de Arturo Díaz Bravo (México)

CONTRATOS DE COLABORACION Y ASOCIATIVOS. EL EJERCICIO
REGULAR DE LOS DERECHOS SUBJETIVOS. INEXISTENCIA DE
DERECHOS DISCRECIONALES EN EL AMBITO CONTRACTUAL.
de Jorge Mosset Iturraspe.

CONTRATOS DE COLABORACION Y ASOCIATIVOS. JOINT
VENTURE.
de Juan M.Farina.

EN TORNO A LOS CONTRATOS DE COLABORACION Y
ASOCIATIVOS:CLASIFICACION Y EFECTOS.
de Efraín H.Richard - Claudio García.

CONTRATOS DE COLABORACION Y ASOCIATIVOS.
de Norma Juárez - María Emilia Lloveras de Resk.

CONTRATOS ASOCIATIVOS Y DE COLABORACION. ELEMENTOS
PARA UNA CALIFICACION. de Ricardo Lorenzetti.

LOS CONTRATOS DE COLABORACION, UNA NECESIDAD INSOSLA-
YABLE DE LA ACTIVIDAD ORGANIZADA. SU VIABILIDAD JURI-
DICA FUERA DE LA LEY DE SOCIEDADES.
de María Cristina Mercado de Sala.

COMENTARIOS JURIDICOS SOBRE EL CONTRATO
DE JOINT VENTURE
de Oscar Andres Torres Zagal (Chile).

LOS CONTRATOS DE JOINT VENTURE.
de Norma Adelina Pascar (España).

V Congreso Argentino de Derecho Societario,
I Congreso Iberoamericano de Derecho Societario y de la Empresa
(Huerta Grande, Córdoba, 1992)

28 Congreso Iberoamericano de Derecho Societario y de la Empresa

LOS ACUERDOS DE COLABORACION EMPRESARIA Y
EL DESARROLLO INDUSTRIAL.

de Norberto J. García Tejera - Claudia Victoria Fernandez.

CONTRATOS DE COLABORACION Y ASOCIATIVOS.

de Rossana Hipólito - Gabriela Calcaterra.

LOS TERCEROS Y LOS CONTRATOS DE COLABORACION.

de Felicitas Menardi de Araya - Santiago F. Castellanos.

SOBRE LA VALIDEZ DE LOS SINDICATOS DE VOTO.

CARACTERIZACION DEL FENOMENO CONCEPTUALIZACION.

de Juan Carlos Palmero (H).

CONTRATOS DE COLABORACION Y ASOCIATIVOS.

PRESTACIONES ACCESORIAS.

de Eduardo Mario Favier Dubois (P).

RESPONSABILIDAD LABORAL Y CONTRATOS DE COLABORACION

de Arturo Guardiola.

FONDO COMUN OPERATIVO Y PATRIMONIO EN LOS CONTRATOS
DE COLABORACION EMPRESARIA.

de Bernardo P. Carlino.

EL FONDO COMUN OPERATIVO DE LOS CONTRATOS DE
COLABORACION EMPRESARIA FRENTE A LOS CREDITOS
INDIVIDUALES DE LOS ACREEDORES DE LOS PARTICIPANTES
Y LAS EJECUCIONES INDIVIDUALES.

de Jorge Alberto Mierez - Marisa Edith Rametta - Cruz Mierez.

REFORMA AL REGIMEN DE LAS AGRUPACIONES DE COLABORA-
CION EMPRESARIA.

de María Teresa Turati.

TOMO III

LOS PRIVILEGIOS CONCURSALES ANTE LA UNIFICACION
LEGISLATIVA CIVIL Y COMERCIAL.

de Héctor Cámara.

V Congreso Argentino de Derecho Societario,
I Congreso Iberoamericano de Derecho Societario y de la Empresa
(Huerta Grande, Córdoba, 1992)

ANEXO IV: Acto de clausura del Primer Congreso Iberoamericano de Derecho Societario y de la Empresa y Quinto Congreso de Derecho Societario 1992¹⁵

V Congreso de Derecho Societario

779

ACTO DE CLAUSURA.**Dr. Richard:**

Me acompañan en este informal acto de clausura, los Profesores Dres. Enrique Zaldívar, Julio Otaegui; el señor vocal del organismo constitucional de España de Consejo de la Magistratura Dr. Julio Padilla, los Profesores Dres. Max Arias Schreiber -nuestro referente en Perú- y nuestro referente general en España Angel Rojo, -ambos académicos correspondientes de la Academia Nacional de Córdoba que ejerce la presidencia institucional de este Congreso-, y por los miembros de las Comisiones Organizadoras de Buenos Aires y Córdoba a los que nos hemos sumado la Secretaría General y la Dirección General de este congreso. Ese es el equipo que van a ser conductor de estos últimos minutos finales de tan fecundas jornadas de trabajo y de fraternidad.

Informo también a la comunidad, que por razones de tiempo, al solicitar nuestros visitantes alguna reorganización horaria, intentamos pasaremos a la mañana tareas previstas para la tarde. Claro que, una cosa son los deseos y otra las posibilidades. Compaginamos en la mañana los dos paneles extranjeros previstos para mañana y tarde, con lo cual perjudicamos el lucimiento de nuestros ilustres visitantes. El acto de clausura, previsto para la tarde, lo estamos realizado a la mañana, pero fue imposible finiquitar el tema de las conclusiones, no sólo por la falta de tiempo en este momento, sino también porque algunas conclusiones las están terminando de pasar en limpio y consensuar, porque Uds. saben que las conclusiones son los temas que no han merecido reparos en cada una de las comisiones. Y esto lo hemos derivado para una Mesa de Plenario a las 15 horas, por lo que esta clausura es a medias... para despedir a los que tienen que viajar y, al mismo tiempo quedar convocados a seguir trabajando a la tarde. Estoy haciendo tiempo en la espera de los rezagados que siguen la tradición argentina del café y de la cordialidad, o en el consenso de las conclusiones...

Hemos, momentos previos a este acto, consensuado aspectos para colaboración académica futura, una permanente y otra de organización de jornadas anuales de estudio. Los convenios de colaboración académica, ya suscriptos por los asistentes a esas reuniones, están a la firma sobre esa mesa para las instituciones representadas, ad referendum de su posterior ratificación... Uno de ellos resulta en esta idea de la organización automática de reuniones de Instituto anual, que surgió de una mesa de café (como una de esas que ustedes compartieron recién) entre Tucumán, Rosario y Córdoba, y ya está organizada la del año próximo en Tucumán (23 y 214 de setiembre de 1993). No hay invitaciones. Cada una de las

V Congreso Argentino de Derecho Societario,
I Congreso Iberoamericano de Derecho Societario y de la Empresa
(Huerta Grande, Córdoba, 1992)

15 Documento extraído del Repositorio Digital Institucional Fundación UADE donde se pueden consultar todos los Congresos Societarios <https://repositorio.uade.edu.ar/xmlui/handle/123456789/3300>

instituciones signantes debe difundir en su área, y de acuerdo al sistema previsto en ese convenio, debe difundir la realización del mismo para no agobiar a los organizadores. Los organizadores simplemente serán nuestros anfitriones y los que nos prepararán las salas de trabajo. Y el tema *Los nuevos horizontes en materia de títulos valores*.

Pero también hay que anunciar la posta de este Congreso, para el año 1995, el VI Congreso de Derecho Societario, que se desarrollaría del 10 al 13 de octubre de 1995 en Mar del Plata, organizado por la Universidad Notarial Argentina, con los apoyos académicos correspondientes, de los que creo yo 15 ó 20 instituciones le han asegurado y prestado su colaboración, por supuesto, también la invitación de las autoridades que van a asumir este rol de servicio, que es organizar las nuevas mesas de trabajo, es de estar totalmente abiertos a todas las entidades, instituciones académicas y oficiales que quieran prestarle el apoyo. ¿Puedo sugerir algo? Tomen varios ejes, creo que hay mucha gente que está dando aquí pruebas de la donación de su tiempo, de su vocación de trabajo grupal, particularmente enfatizo en ello a los hermanos extranjeros que, algunos cruzando los mares, nos acompañan con total donación económica y de tiempo, y el tiempo es todavía más importante, pues son todas personalidades importantes que han venido a acompañarnos. Esto es toda una demostración de la vocación económica.

Ahí viene el eficiente organizador Cr. José María Rodríguez Pardina, uno por quién estábamos haciendo tiempo para esperarle.

Nos sentimos muy complacidos que las autoridades nacionales aprecien la actividad académica realizada por todos Uds. a través de las adhesiones que nos llegan de la Presidencia de la Nación y del Ministerio de Economía de la Nación. Ayer, recibimos numerosas cartas y telegramas de adhesiones de la Cámara de Diputados de la Nación y de la Cámara de Senadores de la Provincia, del Tribunal de Cuentas de la Provincia, por sólo indicar las que recuerdo y no hablemos de los múltiples recibidos de las instituciones académicas.

Bueno, estos son los avisos, que corolan los cambios organizativos, que no pueden a veces alterarse horarios sin afectar toda la actividad, como cuando se altera dentro de un sistema sólo un instituto, se afecta todo aquel sistema jurídico. Reitero, no hemos podido condensar todo en la mañana, no sólo por la falta de tiempo, sino porque algunas conclusiones están preparándose y están terminando mesas de trabajo. Entonces, como decía a los pioneros de esta reunión, a las 15.00 hs. en este mismo lugar, relajados y con tiempo, presentamos en una mesa de trabajo las conclusiones; los que no nos puedan acompañar, porque tienen ya programada su salida aquí, justamente y con todo afecto, les estamos dando la despedida, con el agradecimiento a vuestra donación de tiempo y conocimientos que se plasmarán en los Libros ya publicados y los que se editarán con

posterioridad de los ilustrativos debates de Comisiones y plenarios.

Reitero, en orden, están aquí en el estrado presentes Julio Padilla, acompañándonos en representación del Gobierno Español del organismo constitucional del Consejo de la Magistratura, Angel Rojo nuestro académico correspondiente y referente en España de este Congreso, Max Arias Schreiber, académico correspondiente y referente de este congreso en Perú; luego las dos comisiones organizadoras, los que hicieron posible esta reunión en Buenos Aires, a la derecha; Córdoba, a la izquierda (algo mezclados) y los que hemos tratado de coordinar a las dos comisiones organizadoras. La secretaria general del Congreso Laura Filippi y el que les habla, que tomó el compromiso que Fargosi planteó hace dos años, en la clausura del Congreso Nacional de Derecho Comercial.

El Profesor Dr. Carlos Suárez Anzorena va a darles la despedida en nombre de los congresistas nacionales.

Dr. Suárez Anzorena:

Ejercito hoy el honroso mandato tácito que me permite hablar en nombre de todos ustedes, una sola palabra sintetiza el mensaje: Gracias. Gracias hacia los maestros que nos formaron, el nombre símbolo de Quintana Ferreyra, presente en La Cumbre en 1977, y el nombre y la presencia del gran maestro viviente Héctor Cámara. Gracias para aquellos que ya no están y para aquellos que están, que nos dieron esta legislación societaria en virtud de la cual trabajamos, compartimos ideas e inquietudes. Gracias, no solamente por la obra que nos entregaron, sino porque también nos brindan cada vez el mensaje modesto de la necesidad de su reforma que ellos mismos impulsan. Gracias, para este puñado increíble de cordobeses que desterraron la palabra imposible y trajeron esta verdad de puño, esta realidad de este encuentro. Gracias, para Max Sandler, centro eje de la modesta cooperación de Bs. As.. A esta realización incomparable con los esfuerzos, los trabajos y la entrega de Córdoba. Gracias para los maestros de España que no sólo nos dieron la riqueza de su ciencia y experiencia, sino también la humildad y la magia del idioma, que una vez más enseña que quien no maneja la lengua, no manejará el concepto.

Gracias, para todos y cada uno de los que llegaron hasta acá e hicieron posible lo que ha acontecido en estos cinco días, por su defensa de la estabilidad y el desarrollo como condición básica para la nueva sociedad no solamente comercial, una nueva sociedad total. Gracias, para aquellos otros que bregaron permanentemente por la defensa del derecho, la seguridad de las instituciones sabiendo que ningún fin económico justificó la privación de la justicia, por sobre todo gracias a todos aquellos que compartieron o disintieron y cada vez en cada momento, enseñaron la verdad última. Sin libertad, sin respeto para los demás, sin comprensión de las ideas, nada sirve, nada vale. Gracias para toda esta gente joven

V Congreso Argentino de Derecho Societario,
I Congreso Iberoamericano de Derecho Societario y de la Empresa
(Huerta Grande, Córdoba, 1992)

que os hace sentir en esta Argentina y América de vicisitudes, que no hemos vivido totalmente en vano. Gracias para los hermanos latinoamericanos con los cuales construiremos la América grande y unida que es nuestra necesidad de subsistencia y no solamente un ideal meramente económico. Gracias para los modestos colaboradores, en el quehacer de cada día. Gracias a todos.

Gracias porque la esperanza vuelva a estar recrecida, viva, porque todos sabemos que el anchuroso río del futuro tendrá el gran puente tendido del mañana, que atravesaremos hacia el futuro al que tenemos derecho y que debemos merecer con la labor de cada día. Cuando crucemos ese puente, cuando los jóvenes, que son los que realizarán la obra, sientan que han llegado al destino mejor, algunos, todos, recordarán que bajo el puente, ocultos entre las aguas, llenos por el musgo, hay pilotes que lo sostienen. Nuestra generación tiene destino de pilotes, se pasaron a reflexionar, advertirán que toda la historia es solamente un mensaje a transmitirse, y en el pilote centro encontrarán como emblema, como símbolo, una expresión que dice: Efraín Hugo Richard, la gente como usted hace la patria del mañana. En nombre de todos simbolizando el quehacer de muchos, nuevamente GRACIAS!

Dra. Laura Filippi:

Profesor Max Arias Schreiber, le voy a pedir transmitiendo la decisión de las dos comisiones organizadoras, que se despidan a la comunidad en nombre de los hermanos latinoamericanos.

Dr. Arias Schreiber:

Muchas gracias por tan inmerecido honor, es para mí muy grato expresar el sentimiento de todos los profesores extranjeros, que hemos venido a este congreso a aprender, algunos a enseñar y todos a confraternizar. Queremos felicitar muy calurosamente a todos los que han intervenido en la organización del Congreso. Muchas son las conclusiones positivas a las que se está llegando, pero por encima de todo, yo veo que queda el recuerdo del reencuentro de amigos y de la creación de nuevas relaciones de amistad, que son tan valiosas en pueblos tan unidos como los nuestros, que desde esta mesa doy un mensaje de solidaridad hacia nuestros pueblos, de fraternidad y de gratitud a quienes han hecho posible este Congreso, y en símbolo de ello estrecho en abrazo a quién nos convocó: Efraín Hugo Richard. Muchas gracias.

Dra. Laura Filippi:

Invito al Dr. Rojo, nuestro referente en España, a despedirse.

Profesor Angel Rojo:

Debo confesar que el sentimiento que quizás más profundamente me

V Congreso Argentino de Derecho Societario,
I Congreso Iberoamericano de Derecho Societario y de la Empresa
(Huerta Grande, Córdoba, 1992)

embargo en este momento es el sentimiento de alegría, porque pienso que durante algunos días o durante algunos meses podré liberarme de forma personal del acoso de Efraín Hugo Richard. Debo confesar que no he visto nunca a una persona con tanta ilusión y tesón. Hace meses se puso en contacto conmigo para la organización de los seminarios en España, a los profesores hay que cazarlos a lazo, hay que engatusarlos con los proyectos más ilusionantes y debo confesar que he utilizado todo tipo de tretas y algunas no ciertamente limpias, pero el resultado ha sido tres magníficos seminarios en España: Madrid, Sevilla y Valencia, y sobre todo algo que para mí es muy importante y que no se ha visto todavía en este Congreso, a saber, la sensibilización de los docentes españoles frente a la realidad científica y legislativa del derecho comercial argentino. Siempre he pensado, y ahora ya más en serio, que a España no se la puede conocer sino desde esta perspectiva, y que los españoles para conocer nuestro país necesitamos siempre el horizonte americano. Por esto también cuando en alguna ocasión como ésta se me depara tener ese horizonte, tener esa perspectiva, siempre el sentimiento es muy alto, porque no sólo se me posibilita conocer una experiencia legislativa distinta, sino también conocer nuestra propia identidad y profundizar en ella. Personalmente soy muy amigo de considerar que existen siempre iniciativas misteriosas, y quisiera también pensar que en este momento podríamos remontarnos a un personaje histórico para invocarlo aquí y darnos cuenta de nuestra realidad única y unitaria. A principios del siglo XVII vino para estas tierras americanas un coterráneo mío, no un español solamente, sino una persona que nació en mi misma ciudad natal y aquí desarrolló la humildísima función de portero de la Audiencia de Lima, y sin embargo de esa humildísima función inexplicablemente salió el mejor tratado de derecho comercial histórico. Me refiero a Juan de Hebia Bolaños, que a través de su Curia Filípica fue nuestro maestro aquí y allá durante siglos y siglos, prácticamente hasta las Ordenanzas de Bilbao o hasta que comenzaron los comentarios de las Ordenanzas de Bilbao en 1737. Juan de Hebia Bolaños identificó pues nuestro espíritu común y sobre todo para los españoles es el ejemplo en que con la experiencia jurídica americana se puede enriquecer la experiencia jurídica española. Está es lo que ustedes caritativamente estos días han hecho con todos nosotros. Muchas gracias.

Dra. Mercado de Sala:

Los integrantes de la Comisión Organizadora de Córdoba queremos expresarnos formalmente ante los señores Congressistas, y lo va a hacer un profesor de nuestra Universidad Nacional de Córdoba, Francisco Junyent Bas cuyo padre recordáramos ayer, y actualmente se desempeña, además de como Profesor de Derecho Comercial III, como Coordinador del Departamento de Derecho Comer-

V Congreso Argentino de Derecho Societario,
I Congreso Iberoamericano de Derecho Societario y de la Empresa
(Huerta Grande, Córdoba, 1992)

cial y de la Navegación de nuestra Facultad o sea ocupando el rango inmediato siguiente a nuestro maestro Héctor Cámara que es el Director de ese Departamento.

Dr. Junyent Bas:

Quiero aprovechar la oportunidad que me brinda la clausura de este V Congreso de Derecho Societario para realizar un doble acto de reconocimiento. En primer lugar, a la docencia universitaria, a todos los docentes universitarios que con su vocación y su entrega han hecho posible este Congreso. Basta ver las distintas delegaciones de todo el país y las ponencias presentadas para advertir el trabajo fecundo de las distintas cátedras universitarias que, superando la escasez de medios, han producido una encomiable labor intelectual, todo lo cual, unido a los ricos debates de las comisiones de trabajo, ha generado un profundo análisis en el ámbito del derecho societario que servirá de base a la futura labor jurídica nacional.

El segundo de los reconocimientos es el que deseo realizar, en un acto que considero verdaderamente reparador, al Dr. Efraín Hugo Richard.

Hugo Richard es un digno ejemplo del docente universitario, tanto por su alto nivel académico como por su entrega y dedicación.

Estoy convencido de que la Facultad de Derecho de Córdoba, que hoy represento por expresa delegación del señor decano, Dr. José A. Buteler (h), debía realizar públicamente este reconocimiento.

Conocí a Hugo Richard en el año 1968 cuando yo era ayudante alumno del Instituto de Derecho Comercial de nuestra casa. Ya por entonces Richard demostraba su calidad docente y humana. Ya por entonces se visualizaba en él ese dinamismo que lo caracteriza y esa capacidad de congregar a su alrededor, tanto a los profesores más antiguos, los "maestros", como a los jóvenes egresados que deseaban iniciar su carrera docente. En esta labor de generación de la comunidad docente, en la sede de nuestro Instituto, Richard se destacó por su apertura y generosidad abriendo siempre las puertas a quienes tenían vocación de trabajo.

Cuando me recibí en 1970, Hugo Richard me invitó, juntamente con otro grupo de jóvenes, a que integrase la Cátedra de Derecho Comercial I que él presidía en la Facultad de Ciencias Económicas.

A partir de allí siempre lo vi en una actitud de generosidad notable, pero además, con una vocación comunitaria pocas veces vista. Nunca dejó de lado a los mayores. Siempre puso por delante suyo a los maestros Cámara y Quintana para quienes trabajó constante y generosamente, sin reclamar ventajas de ninguna naturaleza. Pero no sólo honró a sus maestros, sino que también reconoció y les dio debido lugar a los otros profesores que hemos recordado y son el cimiento del Instituto de Derecho Comercial, entre otros: Juan José Dearteaga, Francisco Junyent Vélez, Samuel Linares, Carlos Espinosa, etcétera.

V Congreso Argentino de Derecho Societario,
I Congreso Iberoamericano de Derecho Societario y de la Empresa
(Huerta Grande, Córdoba, 1992)

Hugo Richard siempre trabajó para el grupo, para la comunidad docente y ayudó al surgimiento de los nuevos docentes que reconocemos en él a un maestro.

Nunca dejó de lado a los mayores, todo lo que pueden ver de Héctor Cámara, de Francisco Quintana Fewrreyra y por qué no decirlo también de los otros a quienes hemos recordado, se debe también a que Efraín Richard no fue de esos jóvenes, a veces apresurados e ingratos, que olvidan la sabiduría y experiencia de los mayores. Siempre los convocó y en ellos se apoyó, pero al mismo tiempo no tuvo ningún tipo de egoísmo para aprovechar para sí mismo solamente estos conocimientos y esta apoyatura que le otorgaban nuestros profesores. La característica fundamental de Hugo, permítaseme la expresión personal y afectuosa a un verdadero amigo, fue y sigue siendo la de otorgar oportunidades a todos los jóvenes que tienen vocación de estudio y de trabajo en nuestra facultad. En esta tarea, no fue siempre debidamente comprendido y muchas veces recogió incomprendimientos y adversarios. Su intenso ritmo de trabajo también supo producirle inconvenientes y sinsabores, aun por supuestas discrepancias ideológicas. A todo esto lo recibió con total hombría y bonhomía. Nunca vi en él un gesto o una palabra de resentimiento. Siguió trabajando, a veces silenciosamente, hasta que el tiempo repusiera las cosas en su lugar.

Hoy, lo vemos al frente de una comunidad de cátedra activa y estudiosa, trabajando y construyendo la comunidad educativa de nuestra casa.

Vaya pues este reconocimiento al profesor Efraín Hugo Richard, al hombre....al amigo.

Aplausos.

Dr. Richard:

Un abrazo Dr. Junyent. Muchas gracias por tus palabras, inmerecidas, muchas gracias a todos. Me siento muy emocionado, gratamente sorprendido que no puedo hablar, ni agradecer como debería...Hasta un momento, hasta el VI Congreso...

Aplausos. Se cierra el acto.